

EDRIGO RIVERA
ANTICUARIO LAZAR
MEXICO

NO. 1234
JANUARY 1850
NEW YORK

My dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter of the
and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.
I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith



Seis reales.

SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NUEVE.

Don Francisco Xavier de Elipé, Escribano de Cámara del Rey nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias = Certifico que ante los Señores de él se exhibió con pedimento de treinta y uno de Julio próximo pasado por parte de Don Dionicio, Don Antonio Mania, Don Patricio, y Don Juan Manuel Fernandez Perez, una Real Provision expedida por la Sala de Hijos-dalgo de la Chancillería de Granada en doze de Mayo de el corriente año, cuyo tenor, y el de las Diligencias practicadas en su virtud, es el siguiente = Don Carlos tercero, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, Señor de Vizcaya y de Molina &c. A Vos el Consejo Justicia y Regimiento de esa Villa de la Isla de Leon, salud, y gracia: Sabed que á la nuestra Corte y Chancillería, y ante los Alcaldes del Crimen e Hijos-dalgo de la nuestra Audiencia que está, y reside en la Ciudad de Granada, en consulta y por mano de Don Francisco Antonio de Elizondo Cavallero pensionado de la nuestra Real y Distinguida Orden Española del nuestro Consejo, y nuestro Fiscal de lo Civil en esta nuestra Corte, fue remitida copia integral, y por concurrencia de los Autos y Diligencias practicadas por Vos dicho Consejo Justicia y Regimiento de esa Villa, en virtud de nuestra Real Provision

de estado librada á la parte de Don Dionisio Fernan-
dez Perez vecino de la Ciudad de Cadix, y Hacendado
en termino de esa referida Villa, por si y á nombre de
Don Antonio Maria, Don Patricio, y Don Juan Ma-
nuel Fernandez Perez, residentes en la Ciudad de Ve-
racruz, sus hermanos, su fecha veinte y seis de Enero
del año pasado de mil setecientos ochenta y quatro:
cuya insinuada Copia se halla signada y autorizada
por Joseph Gutierrez de Moron, Escribano Publico
y de ese vuestro Cabildo: de cuya Copia aparecen
diferentes Instrumentos, Autos, Diligencias y Com-
probaciones de aquellos, hechas, y un Acuerdo por
vos el expresado Consejo Justicia, y Regimiento de
esa expresada Villa, celebrado en el dia primero de
mes de Diciembre de dicho año de setecientos ochenta
y quatro: por el qual con annexo á lo que produ-
cian, y lo informado in voce por vuestros Comisarios,
señalasteis á los dichos Don Dionisio, Don Antonio
Maria, Don Patricio, y Don Juan Manuel Fernan-
dez Perez, hermanos, aquel vecino de la Ciudad de
Cadix, y estos residentes en la de Veracruz, Reyno
de Nueva España, y todos quatro vecinos Ha-
cendados en termino de esa Villa, el Estado de
Cavalleros Hijos-dalgo que les correspondia, con
la qualidad de que no se les pusiese en posesion
del señalado Estado Noble, sin que precediera
nuestra superior aprobacion: Cuya expuesta
Copia vista y reconocida por el dicho nuestro O
Fiscal, por quien su puso en ella cierta Respuesta, y habi-
endo pasado á la Sala de los nuestros Alcaldes, á cu-
yo tiempo, y antes de darse cuenta, á nombre de los

Peti-
cion

} como se sigue. = Mlt Poderoso Señor = Don Mar-
tinez de Castilla, en nombre de Don Dionisio Fernan-
dez Perez, vecino de la Ciudad de Cadix, y de Don
Antonio, Don Patricio y Don Juan Manuel Fer-

andez Perez, hermanos, residentes en la Ciudad de
Veracruz Reyno de Nueva España, y Hacendados en
la Villa de la Isla de Leon, como mejor proceda, digo:
son mis pantes hijos legítimos y de legítimo Matrimonio
de Don Patricio Fernandez, y de Doña Anselma Perez:
primeros Nietos, con la misma legitimidad de Don
Salvador Fernandez y de D.ª Antonia Suarez Lopez
y Villamil: segundos de Don Antonio Fernandez y de
Maria Fernandez Acevedo San Julian y Villamil;
y terceros de Diego Fernandez y de Maria Fernandez
naturales y vecinos que fueron de la Parroquia de San
Esteban de Barrios, Consejo de la Villa de Castro Pol
Principado de Asturias, en donde han estado en quietud y
pacífica posesion de Hijo-dalgo notorio de sangre, ano-
tándoseles por tales en los Padrones, y libentándose de
Pechos y Cargas concegiles. Lo que se manifiesta de
haber el Diego Fernandez, tercer Abuelo de mis par-
tes, sido puesto con la nota de Hijo-dalgo notorio
en Padrones executados en dicho Consejo los años de
de seiscientos sesenta y dos, quarenta y quatro, se-
tenta y quatro, ochenta y seis noventa y dos, noventa
y ocho, y setecientos quatro: de haber el Antonio Fer-
nandez, su segundo Abuelo, sido puesto con la misma
nota en iguales Padrones en los años de seiscientos
sesenta y dos setenta y quatro, ochenta y seis, y noventa
y dos: de haber el Don Salvador, su abuelo, sido
puesto con la expresada nota en Padron el año de
mil seiscientos noventa y ocho, en los de setecientos
diez y siete, treinta, y quarenta y quatro, fue puesto
con la nota de Hijo-dalgo notorio, y de los Solares
de Acevedo San Julian y Villamil, y en los dos pri-
meros con el Don Patricio su padre con la misma nota
y la de ausentes: De que habiéndose este aveuindado
en la Ciudad de Veracruz fue nombrado Fomento
de Milicias a veinte y tres de Agosto de setecientos

cincuenta y quatro, por concurrir en él las qualida-
des que se requerian; celo que se le libró el correspon-
diente título. De haber el Don Antonio, uno e mis
pantes, sido nombrado en Mexico el año ochenta y
uno segundo Fomento de la Compañia de Utilidad
Urbanas de Veracruz, por concurrir en él las circuns-
tancias de tener Casa de Comercio y ser de Familia
distinguida; y a veinte y uno de Noviembre ochenta
y dos se le nombró en Veracruz Sindico de la Junta
Municipal. Y de haber el Don Patricio, tambien mi
pante sido nombrado a diez y siete de Agosto de se-
tenta y nueve segundo Fomento de la Compañia de
Fecundidad del Comercio de Veracruz, celo que se le
libró título; y a treinta de Mayo ochenta fue
nombrado Administrador del Ramo de Salitre del
Puerto de dicha Ciudad celo que se le libró título,
y de el se tomó la rason. En estas circunstancias
habiendose mis pantes hacendado en dicha Villa de la
Isla de Leon tuvieron constar ante su Consejo lo
referido con la debida solemnidad, quien en Acuerdo
celebrado a primero de Diciembre del año proximo
pasado les señaló el estado de Hipodulgo, y mandó
dar cuenta a vuestra Alteza con Copia de los Autos,
de los que resultan lo hasta aqui expuesto la noto-
ria Hipodulia de mis pantes, y Justicia al referido
Acuerdo. Y por tanto a vuestra Alteza supli-
co se sirva mandar que los mencionados Autos
pasen al vuestro Escrivano mayor de los Hipos-
dulgo para que los enlegage, y aprobando el citado
Acuerdo y recibimiento hecho a mis pantes, des-
pachante vuestra Real Provision para que el Con-
sejo Justicia y Regimiento de dicha Villa de la Isla
en conformidad de el les haga guardar y guardar
todas las exenciones, franquizas, y libertades
que segun Leyes de estos Reynos, practica y

estilo de dicha Villa se acostumbra guardar a los
Hijos-dalgo notorios de sangre, no les incluya en
carga alguna Consegil; les anote como Hijos-dalgo
en los Padrones, les proponga para los Empleos
propios de la Nobleza habiendo mitad de Oficios,
no les impida usen del Escudo y Blason de sus Ar-
mas en sus Portadas, Capillas, Depositos, Alajas
de Oro y plata, y de mar pantes que tengan por
conveniente; y haya que para que asi en lo subse-
quiente se ponga copia de dicha vuestra R.^a Pro-
vision en el Libro Capitulare corriente, y devuelva
a mis pantes la Original con testimonio de su cum-
plimiento para quando de su derecho por ser as-
si de Justicia que pido y juro = Castilla = Licencia-
do Don Juan Pedro de Ariza = Y habien-
dose dado cuenta de todo en su vista por los nue-
tros Alcaldes del Crimen, e Hijos-dalgo de la nuestra
Audencia se decreto uno en el dia veinte y uno de
Enero del año pasado de setecientos ochenta y cinco, por
el que para mejor proveer se mando que con citacion del
Sindico de esa Villa de la Isla de Leon, y en virtud de
Requeritoria que para ello se librara, los Escribanos de
Cabildo de la Ciudad de Veracruz en la nuestra Nueva
España, con referencia a los Libros Capitulares, Reparti-
mientos, alistamientos para Quintas y Sorteos y demas
papeles del Archivo y Escribania, certificaran la distincion
de Estados que en dicha Ciudad se habia observado y ob-
servaba entre el estado noble y el general, y con la
misma solemnidad las expuestas partes acreditaran
instrumentalmente el tiempo que en la insinuada Ciu-
dad de Veracruz habia vivido el Don Patricio Fernan-
dez su Padre, y como habia sido en ella tratado en todo el,
y tambien como habian sido hasta de presente las mencio-
nadas partes: para lo qual se librara la correspondiente
R.^a Provision, cuyo Auto fue hecho saber en el dia ve-

inte y cinco de dicho mes al nuestro Fiscal y Procurador
celos expresados a cada uno en persona. Y a nombre
cel Don Dionicio Fernandez Perez y Consones sus Her-
manos se interpuso cel relacionado Auto apelacion
para ante el nuestro Presidente y Oydores cel la expresada
nuestra Audiencia, la que les fue admitida por Decreto
de veinte y seis cel expresado mes: cuya instancia
substanciada que fue con Audiencia cel nuestro Fiscal
y concluidos los Autos legitimamente por ambas partes
en su vista, por los nuestros Oydores se provexo uno en
el dia once de Noviembre cel referido año de setecien-
tos ochenta y cinco, por el qual fue confirmado el por
nuestros Alcaldes provexo en el dia veinte y uno de
Enero cel mismo año en todo y por todo a quien se de-
volvieron los Autos para su execucion: cuya providencia
fue hecha saber al nuestro Fiscal y Procurador cel las partes
en el dia diez y nueve cel dicho mes de Noviembre a cada
uno en persona. Despues a lo qual ante los nuestros Al-
caldes cel Crimen e Hysodalgo cel la nuestra Audiencia
a nombre cel Don Dionicio Fernandez Perez y Consones
sus hermanos, se presento pedimento haciendo relacion
cel lo antecedente, y solicitando que para evacuar lo
mandado en el para mejor proveer decretado que habia
sido confirmado se les despachare la Real Provision
que se habia preceptuado. Y habiendose dado cuenta en
su vista por los nuestros Alcaldes cel Crimen e Hysodalgo
se provexo uno en el dia nueve cel mes de Enero
cel año proximo pasado de setecientos ochenta y seis
por el qual se mando que por lo provexo en el ex-
presado dia veinte y uno de Enero cel anterior año de
ochenta y cinco se despachara a la parte cel Don
Dionicio Fernandez Perez y Consones sus hermanos
la nuestra Real Provision que por su pedimento soli-
taban, cuyo Auto fue hecho saber, y en su obervancia
se libro en fecha de doce de dho. mes: en cuyo cum-

plimiento fueron evacuadas las decretadas; y venidas
a esta nuestra Corte, agregadas que fueron a los demas
autos del contenido negocio, en vista de todo se pro-
veyo uno, cuyo tenor es el siguiente. = En la Ciudad.

Auto. De Granada en veinte y tres dias del mes de abril
de mil setecientos ochenta y siete, vistos por los Seño-
res Alcaldes del Crimen e Hispodalgo de la Audiencia
y Chancilleria de S. M. los Autos a esta Corte
remitidos en consulta por el Consejo Justicia y Regi-
miento de la Villa de la Isla de Leon formado a
la instancia de Don Dionisio Fernandez Perez, vecino
de la Ciudad de Cadiz, por si, y a nombre de Don
Antonio Maria, D. Patricio, y Don Juan Emanuel
Fernandez Perez, sus hermanos, residentes en la Ciudad
de Veracruz Reyno de Nueva España, para sus
recibimientos al estado de Hispodalgo, como vecino e
hacendados todos quatro en la dicha Villa de la Isla,
lo expuesto en su rason por el Fiscal de Su Ma-
gestad, lo pedido por parte de los susodichos, y el para
mejor proveer por dichos Señores decretado en el dia
veinte y uno del mes de Enero del año pasado de
mil setecientos ochenta y cinco, que de todo fue he-
cha relacion a dichos Señores: Vieron: debian de
mandar y mandaron, que los expuestos Autos se
se enlegasen en la Escribania de Camara mayor de
Hispanoalago originalia de ellos, y despachese a la parte
del Don Dionisio Fernandez Perez y Conyortes sus
hermanos la Real Provision de aprobacion que pidien
en la forma ordinaria: y asi lo proveyeron y rubri-
caron = Esta rubricado = Fui presente = Don Fran-
cisco Manuel Morison = El dicho Auto en vein-
te y tres del dicho mes de abril fue hecho saber a la
parte del puerro Fiscal, y Procurador del Don Dion-
isio Fernandez Perez y Conyortes sus hermanas, a cada
uno en persona. Y en observancia de lo mandado

y para que tenga cumplido efecto, fue acordado e con-
cedir esta nuestra Carta para vos el nominado Con-
sejo Justicia y Regimiento de esta Villa de la Isla de
Leon, por la qual os mandamos que luego e como
con ella seais requerido o requeridos por parte del
Don Dionicio Fernandez Perez vecino de la Ciudad
de Cadiz, por si, y a nombre de sus Hermanos
Don Antonio Maria, Don Patricio, y Don Juan
Manuel Fernandez Perez, residentes en la Ciudad
de Veracruz Reyno de Nueva España, hacendados
todos quatro en terminos de esta Villa, estando juntos
en vuestro Cabildo y Ayuntamiento, segun lo habeis
de uso y costumbre de os juntar veais su contenido
y el del Auto por los nuestros Alcaldes del Crimen
e Hysodalgo proveido que de uso en ella va presente
e incorporado, y lo guardareis cumplais y executeis en
todo y por todo, segun y como en el se contiene y man-
da. Y en su observancia y execucion y en con-
formidad del Estado de Hysodalgo que por el dicho
vuestro Cabildo el dia primero de Diciembre del
año pasado de setecientos ochenta y quatro tenes
senalado al Don Dionicio Fernandez Perez y Consortes
sus Hermanos, les pondreis en posesion de él, y le ha-
reis continuar, y que con efecto se les continúe en ella,
guardandoles todas las exenciones franqueras y pree-
minencias que sea estilo y costumbre en esta Villa, y
en estos nuestros Reynos guardar a los demas Hysos-
dalgo notorios de Sangre, exceptuandoles, y hacien-
do se les exceptúe de todos los Pechos y Repartimien-
tos de Pecheros, anotandoles, y haciendoles anotar
en ellos en la misma forma que se anotaren los
demas Hysodalgo de esta Villa; les nombreis y pro-
pongais, y hagais se les nombre y proponga para los
Empleos u Oficios que haya en ella correspondientes
a su Estado Noble, y no les impidais, ni embaracais

ni permitais se les impida ni embarazare usen de
Escudo y Plason de sus Armas en las Casas de su
morada, Hacienda de Campo, Alajar de Oro y
plata, y demas partes que les convenga, a excepcion
de en las Iglesias de este nuestro Reyno de Granada,
sino es que para ello preceda Real permiso, todo sin
perjuicio de nuestro Real Patrimonio en los Juicios
de Posesion y Propiedad. Y para que siempre con-
te hareis VOS el expresado Consejo Justicia y Regi-
miento de esta Villa que por el vuestro Escribano de
Cofundamento se saque copia integra de esta
nuestra Carta, signada autorizada en publica
forma y manera que haga fee, la qual hareis
agregar poner y colocar en vuestro Libro Capitul
corriente: y executado desolvereis esta original
a la parte del peticionero Don Dionicio Fernandez Perez
y Consortes sus Hermanos, con testimonio pueno a
su continuation de su cumplimiento para quando
del Dño. de cada uno. Y no hagais, ni permitais
se haga cosa en contrario, pena de la nuestra merced
y de veinte mil maravedis para la nuestra Cama-
ra, baxo la qual mandamos a qualquiera Escri-
bano o la notifique, y de ello de Testimonio. Da-
da en Granada a doce de Mayo de mil setecien-
tos ochenta y siete = Hay una rubrica = Don An-
tonio Villanueva = Don Pedro Pablo de Heredia = Don
Francisco Lopez Vadillos = Yo Don Francisco Ma-
nuel Monzon Escribano mayor de los Hisodalgos
del Rey nuestro Señor en su Real Audiencia y
Chancilleria, la hice escribir por su mandado con-
acuerdo de su Alcaides = Chanciller mayor = Toa-
guin Gutierrez = Celis = Lugar del sello = Revis-
trada Don Alexandro Pedro de Mantos = Fome-
raron en virtud de habilitacion Don Juan Joseph
Poder. Garcia de Castro = Don Dionicio Fernandez

vecino de esta Ciudad de Cadix otorgo que doy poder cum-
plido tan amplio como por derecho se requiere a Don
Juan Antonio Herrera y a Don Joseph Santo Diaz
y Herrera vecinos y del Comercio de ella, especial para
que en mi nombre y representando mi Persona accion y
derecho segun el orden de su nominacion, tomen posesi-
cion real corporal velquasi del estado que, como a despo-
sido notorio de sangre que soy, se me ha señalado, o
señalar, a cuyo fin y hasta que lo corrigam practiquen
quantas diligencias judiciales y extrajudiciales se requie-
ran, presentando en caso preciso pedimentos, replicas y
Memoriales, testimonios, papeles y demas document-
os precisos, que saquen de las personas donde existan.
Y finalmente le doy este Poder con libre franca y ge-
neral administracion, y con facultad de que lo puedan
substituir, rebocar substitutos, y nombrar otros, que a
todos relevo en forma: a cuya firmeza y cumplimen-
to obligo mi bienes y renta presentes y futuros: Y
asi lo otorgo en la Ciudad de Cadix a veinte y siete
de Diciembre de mil setecientos ochenta y quatro. Y
el Otorgante (a quien lo el Escribano Publico doy fee co-
nozo) lo firmo, siendo testigos Don Miguel Morel
Procurador de Numero de esta dicha Ciudad, Don
Antonio Maria Guerra, y Don Felix Manuel Pinero,
vecinos de Cadix = Dionisio Fernandez Perez = Antemi
en el Registro de la Escribania Publica al cargo de Don
Jph. Gomez de Torices, y por su ausencia = Cipriano
Jph. Gonzalez Escribano Publico = Concuerda esta copia
con su original en dho. Registro, a que me remito, y lo
saque para entregar al otorgante, en Cadix dia de su
fecha = Doy fee = En testimonio de verdad = Cipriano
Joseph Gonzalez Escribano Publico = En la Ciudad de
Cadix a quatro de Mayo de mil setecientos ochenta y
siete, ante mi el infrascripto Escribano de este vecindario
parecio Don Juan Antonio Herrera, que lo es de el

mismo y de su Comencio, y dixo: que con anexo a la facultad que contiene el precedente Poder se poderlo substituir, lo hacia en Don Joseph de Luevedo y Bustamante, vecino de la Real Isla de Leon, para que con concepto a lo que el mismo contiene, use y el en los fines y efectos a que se dirige, con la propia libre franca y general administracion que incluye: y asi lo dixo y otorgo y firmo el nominado Don Juan Antonio Hennessy, (a quien doy fee conoze) siendo testigos Don Juan Antonio de la Cueva y Don Felix Manuel Pinero y Don Joseph Casanar, vecinos de esta dicha Ciudad de Cadix = Juan Antonio Hennessy = Jph. Gomez Fonices = Don Joseph de Luevedo y Bustamante, vecino de esta Villa, Apoderado Substituto de Don Dionisio Fernandez Perez, vecino y Natural de la Ciudad y Puerto de Veracruz Reyno de Nueva España, como se acredita en la Copia legalizada y substitution a su continuacion que en debida forma presento y juro en legitimidad a dicha representacion, ante V. paresco, y digo: que a instancia del citado Don Dionisio, y a nombre y como Apoderado de sus hermanos Don Antonio, Don Patricio y Don Juan Manuel Fernandez Perez, vecinos asimismo de la referida Ciudad de Veracruz, se mando despachar Real Provision de Estado por Su Magestad y Señores de la Real Chancilleria que recide en la Ciudad de Granada su fecha en ella veinte y seis de Enero del año pasado de mil setecientos ochenta y quatro para que por el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa se le diese el estado de Hijo-dalgo, en cuyo goze se hallaban: y habiendo precedido los requisitos necesarios, en el dia primero de Diciembre del citado año de ochenta y quatro se le dio a dicho interesado y Consortes por este Ayuntamiento el insinuado estado de Hijo-dalgo, mandando se sacare Compulsa de los Autos y se remitiesen a dicho Superior Tribunal para su aprobacion

en cuya virtud y practicadas otras Diferentes Diligencias
ha obtenido dicha mi parte de la misma Supremacía
Real Provision para que se le ponga y a su referido
hermanos en la posesion de tales Hijos-dalgo, lo que
con la misma solemnidad presento, dada en Granada
a doce de Mayo proximo pasado de este año, que
vista por S. se servirá mandar citar a Cabildo, y
en él se le dé su debido cumplimiento, y que evacuado
se me entregue original dicho Real Despacho, puesto a
su continuacion Testimonio que acredite hallarse obede-
cido para quando y uso de los mencionados intere-
sados: y para su logro = suplico y pido a V. que
teniendo por parte en este asunto se sirva deferir
a lo que llevo solicitado, por ser de justicia que es la
que ut supra pido fijo, y para ello Sr. Joseph de

Auto.

Lucvedo Puntamante = Por presentada con la Real Pro-
vision y copia de Poder que le acompaña: unare todo y se
traiga para dar la providencia que corresponda. Lo mando
y firmo el Sr. D. Antonio de Escobar Niquelme Ponze
de Leon Alcaide mayor por su Magestad de esta Villa
de la Real Isla de Leon a ocho de Julio de mil setecien-
tos ochenta y siete = Niquelme = Por la Escribania de
Cabildo = Joseph Gutierrez = En la Villa de la Real Isla

Auto en
vista.

de Leon a nueve de Junio de mil setecientos ochenta y siete
El Señor Don Antonio Escobar Niquelme Ponze de Leon
Alcaide mayor por su Magestad de ella, en vista de
este Expediente y de lo mandado en la Real Provision de
su Magestad y Señores Alcaldes de los Hijos-dalgo de
la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada, que con esta
presentada por parte de Don Dionisio Fernandez Perez, y
Consortes, dixo: que obediendola como la obedece con
su mayor respeto debia de mandar y mando que para su
puntual y efectivo cumplimiento se pare al Ayuntamiento
de esta Villa, a cuyo fin se cite a Cabildo para
el dia once del corriente a las diez de ella por Cedula
acostumbrada: y por este Auto asi lo proveyo y firmó
su merced: Doy fee = Licenciado Don Antonio de Escobar

Notificación Riquelme Ponze de Leon = Joseph Gutierrez = En
Dña Villa, citado día mes y año, Lo el Escribano hizo sa-
ber el anterior Auto a Don Joseph de Luevedo y Bus-
tamante a nombre de sus panes en su persona, de que
manifestó quedar enterado = Doy fee = Gutierrez = En el

Nota. día diez del citado mes y año se formaron las Cédulas
citatorias a Cabildo que se mandan en el anterior Auto
y entregué para su distribución a Pedro Sanchez Colchado
Mazero ex este Ayuntamiento = Doy fee = Gutierrez =

Testimonio Yo el infrascripto Escribano de su Magestad
Vecino de esta Villa y de Diligencias de la Escribanía
Pública y de Cabildo del cargo de Don Joseph Gutierrez
de Moron, doy fee que en Acuerdo celebrado hoy
día de la fecha por los Señores Consejo Justicia y Regi-
miento de esta misma Villa, y mi presencia, entre otros
particulares se trató y determinó el siguiente = En este

Acuerdo Cabildo se hizo presente una Real Provision de su Ma-
gestad y Señores Alcaldes y los Hijos-dalgo de la Real
Chancillería de la Ciudad de Granada librada con fecha
en ella doce de Mayo pasado de este año, por la q. se man-
da que conforme al Acuerdo q. este Ayuntamiento
celebró en primero de Diciembre del año pasado de mil
setecientos ochenta y quatro y en que señaló el estado
de Hijos-dalgo en esta Villa a Don Dionisio Fernandez
Perez vecino de la Ciudad de Cadix, y a Don Antonio
Mama, Don Patricio, y Don Juan Manuel Fernan-
dez Perez, residentes en la de Veracruz, todos quatro
Hermanos hacendados en esta dicha Villa se le
ponga en posesion de tales Hijos-dalgo, guardandoseles
los privilegios y libertades q. les corresponden y acos-
tumbra guardar a los demas de su clase: en cuya
vista y de lo solicitado a su conseqüencia por Don Jo-
seph de Luevedo y Bustamante que la produce a su
representacion y en virtud de competente poder, acorda-
ron dñs. Señores obedecer como obedecieron con su ma-
yor respeto lo prevenido y mandado en la citada Real
Provision y a su conseqüencia se quando cumpla y

execute en todo y por todo, habiendo como han por reci-
bido al Estado de Híspalga en esta Villa a los condes-
es Don Dionisio, Don Antonio Mania, Don Patricio
y Don Juan Manuel Fernandez Perez, hacendados
en ella, mandando se les guarden y hayan guardada
todas las honras privilegios, franquegas, e inmunidades
que como a tales les pertenecen, segun se acostumbrá
con los demas de su clase, libertandoseles de todos los
pechos y cargas conseqüites que sufren los vecinos Leche-
ros y puedan usar y llevar el escudo de sus Armas
en el modo y con la excepcion que previene dha Real
Provision: anotandoseles y teniendoles en el estado No-
ble que les está declarado, todo sin perjuicio del R.
Patrimonio en los juicios de posesion y propiedad: y
que el citado Real Despacho se ponga por testimonio
a esta continuacion, entregandome original con otro co-
pia de lo que en él se contiene a la parte de los referidos para guarda
de su Dño. Lo qual se determinó = Concluida con
su original en el Quinquagesimo conuente de Cabildos de
dha Escribania, a q. me remito: y cumpliendo con lo
que en él se ordena doy el presente a la parte de
Don Dionisio Fernandez Perez y Conocer en la Villa
de la R. Isla de Leon a once de Junio de mil sete-
cientos ochenta y siete = Esta signado = Jph. Pucier =
La Provision y diligencias incertas corresponden con las
originales de su tenor, a que me refiero, y para que
conste y obre los efectos que haya lugar, en virtud de
lo mandado por el Consejo en Decreto de dicho día
treinta y una de Julio proximo pasado, y acompa-
ñar al Despacho auxiliario que con esta fecha se
expide a favor de los insinuados Don Dionisio, Don
Antonio Mania, Don Patricio y Don Juan Manuel
Fernandez Perez, doy la presente en Madrid a vein-
te de Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Fran-
cisco Navier de Elpe =
Don Carlos por la Gracia de Dios Rey

de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicili-
as de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de To-
ledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca de Se-
villa de Cadená, de Cordova, de Concega, de Mur-
cia, de Taorm, de los Algarbes de Algecira, de Gibral-
tar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales
y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Oceano,
Archiducado de Austria, Duque de Borgoña, de
Bravante y de Milan, Conde de Alsprung, de
Flander Fionol y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de
Molina &c. Mi Virrey Gobernador y Capitan Gene-
ral del Reyno y Provincias de Nueva España, y de
mar Tueres y Justicias, así de él como de las Ciudades
de Mexico y Veracruz, ante quienes esta mi Real
Carta y Provision fuere presentada, Sabed: que al mi
Consejo de las Indias se ocupó por parte de Don
Dionisio Don Antonio Maria, Don Patricio, y Don
Juan Manuel Fernandez Perez, con un Pedimento
cuyo tenor es el siguiente = A mi Poderoso Señor = Fe-
lipe de Santiago Calle en nombre de Don Dionisio, Don
Antonio Maria, Don Patricio y Don Juan Manuel
Fernandez Perez residentes en la Ciudad de Veracruz
Reyno de Nueva España, y Hacendados en la Villa de
la Isla de Leon, ante Vuestra Altera como mejor
convenga digo: que el Consejo, precedida vista del Señor
Fiscal, se sirvió mandantes expedir Auxiliatoria
de la Executoria de Noblera que obraviere en la Sala
de lo Ordaligo de la R. Chancilleria de Granada, que
exhibo: y respecto que alguno de mis pantes tiene ani-
mo de fixar su residencia si le conviniere en la Ciudad
de Mexico u otro Pueblo de aquel Reyno, en donde
en caso necesario acredite su calidad = A vuestra Al-
tera suplico se digne mandar se expida duplicado de
dicha Auxiliatoria, con insercion de la Executoria
de la Chancilleria, recibimiento en la citada Villa de la
Isla de Leon, y demas Diligencias practicadas a su conse-

quencia, por ser de Justicia de Felipe Santiago Gallo-
visto por los cel referidos mi Consejo el preinserto
pedimento y antecedentes que enuncia por Decreto que
proveyeron en treinta y uno de Julio proximo pasado fue
acordado se librase esta mi Real Carta y Provision auxilia-
toria, y lo lo he tenido por bien: por la qual os mando
que luego que la recibais, o ante qualquiera de vos
se presente veais y reconozcais el Despacho expedido en
dize de Mayo el conuiente año por la Sala de
Alfodalgo de la Chancilleria de Granada inserto en
la Certificacion que os será mostrada dada con fecha de
este dia por Don Francisco Xavier de Elise mi Escriba-
no de Camara en dho. mi Consejo, y con anexo a su
contenido, para los efectos a que se dirige el propio Des-
pacho guardareis y hareis segundem a los enunciados
Don Dionisio, Don Antonio Maria, Don Patricio y Don
Juan Manuel Fernandez Perez las exenciones y pree-
minencias que como a Alfodalgo notorios de sangre
les corresponde sin perjuicio de mi Real Patrimonio en
los casos y cosas que haya lugar en dho. por estar asi
resuelto y determinado en Justicia por los cel nominado
mi Consejo, y sea mi voluntad; y mando a qualquier
mi Escribano que fuere requerido, que pena de la mi mer-
ced, y de cinquenta mil maravedis para mi Camara, la
notifique a quien convenga, y de ello de testimonio.
Dada en San Ildefonso, a veinte de Agosto de mil se-
tecientos ochenta y siete = Yo el Rey = Lo Don
Antonio Ventura de San Juan Secretario del Rey
nuestro Señor lo hice escribir por su mandado = rubricado =
Auxiliatoria de un Despacho expedido por la Sala de
Alfodalgo de la Chancilleria de Granada, inserto en cer-
tificacion dada por Don Francisco Xavier de Elise a pedi-
mento de Don Dionisio Don Antonio Maria Don
Patricio y Don Juan Manuel Fernandez Perez = Fran-
cisco Monino = Joseph Ganza de Leon y Pizarro =
Jacobo de Huerta = Registrado = Juan Angel de
Cervain Femenia de Gran Canciller



Don
Diego Fer-
nandez

Doña
Maria
Fernand.

Don
Antonio
Fernandez

D.^a Maria
Fernandez de
Acebedo, San
Julian y
Villamil

Don
Salvador
Fernandez.

Doña
Antonia Su-
arez Sopena
y Villamil.

Don Pa-
tricio Fer-
nandez

Doña
Anoela
Perez

Preten-
dientes.

D.ⁿ Dionisio Fernz
D.ⁿ Antonio Mar.
D.ⁿ Patricio, y
D.ⁿ Juan Man.





DON
GABRIEL
ORTIS DE
CAGIGUE-
RA

BON
CAPITUL
ORTIS DE
CAECITIE
RA

Don Gabriel Ortiz de Caocouera, Caballero de la
Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero
Cronista y Rey de Armas de Su Magestad en todos
sus Reynos, Dominios y Señorios &c. = Por quanto
por parte de Don Dionisio Fernandez Perez Suarez
y Acebedo, vecino de la Ciudad de Cadix, oriundo del
Consejo de Castropol, Paragonia de San Ezequiel de
Manas, por si, y en nombre de sus tres Hermanos entera-
nos Don Antonio Olania, Don Patricio, y Don Juan
Manuel Fernandez Perez, Suarez, y Acebedo residen-
tes en la Ciudad de Veracruz Reyno de Nueva Es-
paña, vecinos y hacendados todos quatro en la Villa
de la Real Isla de Leon y su termino, se nos ha exhibi-
do una Real Provision de Hidalguia, cometida al
Consejo, Justicia, y Regimiento de dicha Villa, para
que vea, guarde y cumpla el Auto en ella inserto,
con todo lo demas que contiene, despachada por la Sala
de Visorrey de la Real Chancilleria de Granada, su
fecha doce de Mayo de este presente año de mil setecien-
tos ochenta y siete, firmada de los Señores Alcaldes de
ella Don Antonio Villanueva, Don Pedro Pablo de Rineza
y Don Francisco Lopez Vadillo, y representada de Don Fran-
cisco Manuel Elorriaga Escribano mayor de los Visorreyes
del Rey nuestro Señor en dicha Real Chancilleria, sella-
da con las Reales Armas; acompañada de una Real
Cruzatoria, dada en su vista por los Señores de la
Real y Supremo Consejo de Indias, firmada por el
Rey nuestro Señor, y por los Ilustres Señores Don
Antonio de la Cerda, el Conde de Tepa, y Don Pedro Alva-
roz de la Torre, y representada del Señor Don Antonio
Ventura de Llanos Secretario de su Magestad,
fecha en el Real Sitio de San Ildefonso á veinte y
tres de Julio proximo pasado, dirigida al Virrey Gober-
nador y Capitán General del Reyno y Provincias de
Nueva España, y de mar, Tierra y Justicia, así de él,
como de la Ciudad de Veracruz, ante quienes sean pre-
sentados dichos Reales documentos, constando en ellos

la legitimidad y calidad del referido Don Dionisio Fernandez Perez, y de sus hermanos los precitados Don Antonio Maria, Don Patricio y Don Juan Manuel, como hijos legítimos y de legítimo Matrimonio de Don Patricio Fernandez y de Doña Angela Perez; nietos con la misma legitimidad de Don Salvador Fernandez, y de Doña Antonia Suarez Lopez y Villamil; segundos nietos de Don Antonio Fernandez y de Doña Maria Fernandez Acevedo San Julian y Villamil; y terceros nietos de Don Diego Fernandez y de Doña Maria Fernandez naturales y vecinos de que fueron de la Parroquia de San Esteban de Barres Consejo de la Villa de Castropol Principado de Asturias, como se repetirán y nombrarán (con sus goces) al expresar y tener su genealogía y línea en su lugar respectivo; Resultando haber sido y ser unos y otros, no solo Christianos viejos, limpios de toda mala raza, y sin afec- ción la mas leve a defecto alguno, sino Caballeros hiso- dalgo notorios de sangre de Casa y Solar conocido en los Pueblos de su naturalera, y demas donde han vivido y morado con buenas raizes y Hacienda, en quieta y pa- cífica posesion, habiendo exercido los Empleos honoríficos y distintivos de tales hisodalgo, y gozado de todos los dere- chos, privilegios, prerrogativas, inmunidades, y demás preeminencias que gozan y se guardan a todos los demás Caballeros notorios de sangre de Arreño de España segun todo mas por extenso resulta y se contiene en dicha R. Provision y documentos que se presentaron en nombre de dicho Caballero Don Dionisio Fernandez Perez, de su filiacion legitimidad y goces para la consecucion de ella, la qual, con la Real Auxiliatoria que hemos visto y examinado le devolvimos, y a la que nos referimos.

En esta consecuencia, y deseando este Caballero y sus hermanos perpetuar la buena memoria de sus ilustres Ascendientes, por línea recta de Varon para que debida- mente recaiga en sus hijos, nietos, y legítimos descen- dientes, se nos ha pedido le señalemos, organicemos

y expliquemos los Blasones y Escudos. y Armas que
deben y pueden usar como tales. Maso algo notorio es
por sus quatro principales apellidos, tocantes los tres
de Fernandez, Suarez y Acebedo á su Vanoria, y el de
Perez á su Señora Madre. Y en fuerza de lo que resulta
de los citados documentos y Declaracion de su Nobleza,
y de la mas absoluta facultad de nuestros Empleos aproba-
da y ratificada por repetidas reales ordenes, y la ultima
de diez y siete de Noviembre de mil setecientos qua-
renta y nueve, en que se dignó su Magestad mandar
que ninguna otra persona que sus Reyes en Armas en-
tendiese ni se mezclase en hacer entronques genealogi-
cos ni otros documentos privativos de estos Empleos. Cer-
tificamos, que en los Registros, Memorias, libros de
Armoria, Historias, Nobiliarios, Arboles genealogi-
cos y otros documentos impresos y manuscritos que exis-
ten en nuestro poder y Archivo, y que tratan de la
nobles familia de España; entre las mas illustres y
antiguas se hallan y estan escritas las que se distinguen
con los Apellidos de Fernandez, Perez, Suarez y Ace-
bedo, que tocan y pertenecen por su linea paterna
y Señora Madre al citado Don Dionisio y su hermano
sus origenes, Solares, ramas esparcidas por esta Peninsu-
la, linea de cada una, heroes memorables que las han
engrandecido con sus meritos y hazañas, hechas en
servicio de Dios, del Rey, y de la Patria; Armas
peculiare de ellas sus símbolos y significados en la
forma siguiente = **PRÓLOGO** = Ninguna
parte de la Historia esta mas confusa y oscura que
la genealogica y Heráldica, mayormente en esta
Monarquía adonde todo ha sido turbacumen y
guerras sangrientas desde su primitiva fundacion
dominada por tantos siglos de Fenicios, Cartagineses y
Romanos, Godos, Sarracenos, y de otros infinitos Due-
ños y Soberanos extrangeros usurpadores y naturales,
hasta que empezó á respirar mas tranquila con el dichoso
entlace de los Reyes Catolicos Don Fernando y Dona Iza-
bel de gloriosa memoria, en que se unieron los Reynos
de Aragon y Castilla, y cuyos Monarcas acabaron de
conquistar toda la Monarquía de la Mahometana

Canalla. = Esta fatal constitucion en q. estuvo sumergida
España por las invasiones continuas de varias Naciones, atraí-
das del Olor de sus rigueras y hermosas producciones, obli-
gó á sus individuos á tener p^rma^r necesario el manejo de
la Espada que el de la pluma. Es preciso sentir esta desi-
dia lastimosa, que tan en olvido dexó sepultados, no solo
los mas gloriosos sucesos de esta Católica Corona, sino aun
muchos de los heroes que los executaron, confun-
didos sus hechos en tanta persecucion, siendo mucha la va-
riedad q. embuelven en si las envejecidas memoria de
de la historia genealogica en general, y en particular
de los Apellidos. Los mejores Escritores antiguos
y modernos, que ilustraron con sus noticias á mucha de
Familias, vemos mezclados en esta confusion, por la mu-
chedumbre de los sucesos, no dudando que es un mar de
inaccesibles dificultades la aveniguacion cierta del origen
de los Linages, que por su mucha antigüedad se oculta á
los ingenios mas liues para hacer relacion segunda de
sus legitimos descendientes, concordando la serie de
las sucesiones y los enlaces con otras familias =
Es la Nobleza quanto mas clara en su origen la joya
de mayor valor y estima, creuiendo de siglo en siglo
admirablemente, y saliendo desde la esfera de esti-
mable á la eminencia de ser preciosa, tanto, que no
hay valor igual á su verdadera justa estimacion: El
Rey Don Alonso el Sabio lo dixo así por estas pala-
bras: „ Quanto dende en adelante mas de luene vienen
de buen linage, tanto mas excellen en su honra e en su
fidalguia. Ley II.^a Titulo 21, Partida 2.^a de Poreso
Tray Benito de Penálosa en el tratado cunioso de
las cinco excellencias del Español hace muy reco-
mendable esta joya, quando da cuidadosamente,
por el mismo tiempo, que todo lo suele perder con el
olvido de sus afanes en el fiel opulento Archivo o
de sus venerables memorias; cuyo antiguo depósito
se halla muchas veces manifestado, entre las piedras
y fragmentos de los Solares que los ilustran.
= Debe asistir á los Linages para ser grande de
una larga y continuada serie de edades; y aun
dicen nuestros Genealogistas que les hade faltar

mucha parte de sus memorias, fundandose en la tradicion de los mayores, y aun en la fabula, no siendo por esto de mayor aprecio y estimacion; siendo cierto que con el transcurso del tiempo se han perdido enteramente las noticias del origen de muchas familias, ya por que los individuos de ellas se olvidaron de aquel estudio que corresponde a esta parte de la historia, ya por q.^a les fue preciso manejar antes la espada que la pluma; o ya por otras contingencias de que estan llenos los escritos genealogicos. = Suplementar estas ligeras reflexiones con otras que se pudieran hacer sobre la hidalguia en general, y en particular de las de muchas Casa & sobre la declinacion de algunas ramas que de ella se han desprendido, sobre la decadencia aun de la mas poderosas por la penuria de los accidentes de la naturaleza, y por las vicisitudes de los tiempos, y por el cuchillo de la muerte, que pone repetidas veces en desorden lo que con ansiosa fatiga procuran los hombres adquirir, principiaremos esta Certificacion de Armas tratando del Apellido de Fernandez, que es el primero de la Canona de nuestro interinido, Don Dionisio Fernandez Perez y su hermano &, haciendo relacion de su antiquissimo origen, Solares repetidos q.^e fundaron sus primeros Progenitores &, lineas y enlaces que constan hasta llegar a la de D.^h Caballeros con autoridad de los mas acreditados Genealogistas que han escrito de las Familias de España, y particularmente de las Asturias sus Montañas y Reyno de Galicia, donde resulta se cimentaron y poblaron, floreciendo de este Patronage (y de los demas que relacionaremos) inclitos descendientes en lo Eclesiastico, Militar, y Politico, como se vera. = **Fernandez** = Veneran con estimacion muy particular nuestros historiadores las familias que traen su origen de las Montañas de Burgos y territorio Cantabrico, por deducirse indubitablemente de los primeros pobladores de España. Omitiremos lo que es

publico en las Historias por lo respectivo á las haza-
ñas y los invencibles miradores y aquellas Provin-
cias, en tiempo de los Romanos y Godos, continen-
tando con recordar solamente que aquellas nobles
y las cumbres de los Pirineos fueron los únicos
donde hallaron resistencia incontrastable las Armas
y fueron de los Agarenos, quando se remonta de la
infeliz batalla de Guadalete pendio las Naciones Go-
da su Rey, su esplendor, y su libertad. De aquel
noble terreno salio Pelayo primer restaurador y
fundador glorioso de la nueva Monarquía á que
dio principio en las Asturias; y allí salio su Ter-
cio Don Alonso el Católico; y allí salieron los
héroes que los acompañaron en sus afortunadas ex-
pediciones, y allí han salido en todos tiempos innumera-
bles valerosos Varones, que en los Ejercitos y Tierra,
en las Escuadras maritimas, en lo Eclesiástico y Poli-
tico han contribuido siempre á la recuperación, ex-
tension y esplendor de la Monarquía mas católica
y dilatada que ha conocido el mundo. = De esta
hazaña de los Montañeses Cantabros, de sus pri-
meros Proceres Asturianos, y de las sucesiones
repetidas q.^a observamos en la mayor parte de Casas
grandes y tituladas, proviene la principal nobleza
y familiar distinguida en aquellos Valles, Condesos
Lugares, y Villas, derramada á las demas Provin-
cias de esta Peninsula, entre las quales tienen lu-
gar muy distinguido las de los dichos Apellidos que
tocan al mencionado Caballero Don Dionisio
Fernandez y sus Hermanos, siendo este el pri-
mero de su Casa, Del que trata el Be-
cenio general de Don Juan Baños y Velaz-
co Cronista de estos Reynos, Don Jofe Manuel
Frellez Villademoro en su Asturias ilustrada
Don Juan Alfonso Guerra Caballero de la
Orden de Santiago, y Rey de Armas que
fue mas antiguo de Señor Don Felipe

Quinto en sus minutas originales que se guardan en
el Archivo secreto de la R. Biblioteca de esta Cor-
te en diferentes Quadernos; y otros Autores se fee y
credito, que uniformemente aseguran fue su Progeni-
tor troncal el gran Fernan o Ferrnando, cognomina-
do el bueno, Señor de Cangas en dho. Principado, qui-
en tuvo un hijo llamado Don Sancho, el primero que
por el nombre de su Padre se apellidó Ferrnandez, y ci-
mento su Casa Solar Infanzona de Armeria en el
citado Principado: Fuyo alli tambien el Señor
de la Torre de Navia en tierra de Lievanta;
fue de los Caballeros de mayor opulencia y repre-
sentacion que florecieron en el Reynado de Don
Alonso el Quinto de Leon por los años de nove-
cientos y ochenta, y en Doña Aldonza Alvares
su condigna Esposa (rama ilustre y legitima de
los Alvarez de Asturias) tuvo a Don Alonso
Ferrnandez, que segun el Decenario de San Juan
de Coria sirvió con grande aplauso y esmero al Rey
Don Sancho el segundo por los años de mil y
sesenta y ocho hasta sacrificar su vida en el cerco
de Zamora: dexó por émulo de sus hazañas
un hijo de su mismo nombre, que murió peleando
en la Conquista de Toledo, causando su temprana
muerte notable quebranto a Don Alonso el sexto,
a quien habia servido en muchas expediciones
Militares, por cuyos meritos e indicios de valor,
que ostentaba Alvar Ferrnandez su legitimo
hijo, le honró dho. Soberano con el cargo de Ca-
pitán de Infanteria en sus primeros años
en cuyo empleo acreditó leal y valeroso su distin-
guido origen, y lo mismo en las Conquistas de
esta Villa de Utrera y Guadaluara, á q.
concurrió en el Reynado de Don Alonso el
septimo denominado el Batallador: fue muy te-
mido de los barbaños, y respetado por su
ilustre calidad, y entre otros favores que mere-
ció á la piedad Divina, no fue el menor el de

tener copiosa sucesion, que extendida por Asturias
las Castillas y otras partes fundaron sus legítimos
hijos y Nietos las repetidas Casas Solares que resplan-
decen á la cumbre de la posteridad hasta nuestros tiem-
pos, de las que con apreciable esmero se han expandido
sus Descendientes, no solo por esta dilatada Monar-
quia sino por distintos Reynos extrangeros, y por los
de Indias; dando en todos tiempos repetidas pruebas
de su esclarecido principio y acrisolada nobleza que
tienen bien afirmada los memorables Vanones de
este Apellido, de cuyo tronco dimanó la rama de
nuestro Interesado Don Dionisio Fernandez y sus
hermanos, a la qual debemos agregar los heroes
que hallamos en los siglos sucesivos, que fueron
(aunque sin orden cronológico por ser asunto difi-
cil y quasi imposible por los repetidos hijos que
produjeron y continuaron Guerra a que asistieron)
los siguientes. = **PEDRO**, ó Pedro Fernan-
dez Descendiente de los primeros mag-
nates Asturianos se halla Rico-hombre del men-
cionado Monarca Don Alonso el septimo y Go-
bernador de Asturias en el año de mil ciento cin-
cuenta y uno; Gutierre Fernandez, que según
el tiempo parece nieto de Pedro, fue leal vasa-
llo (asi le nombra la Historia general citada por
Padres de Velasco de Don Enrique Primero Rey
de Castilla y Leon, que mandó sesenta hombres
armados a su costa en la Guerra que este Soberano
tuvo con los Moros en Andalucía y Murcia;
del dicho Gutierre fue hijo otro de su mismo nom-
bre con el segundo Apellido de **RONCAL**
que parece se estableció en el Valle de Roncal
y tomó de él la Alcuna con que se distingue su
linea. El mismo Autor cita (aunque con la alte-
racion de año que se observa en nuestras Cronolo-
gias) a Pelayo Fernandez Alferes del Rey
Don Fernando el primero, Rico-hombre de
Castilla, que tambien lo hallamos firmando co-

mo tal Rico-hombre y Alferrez el privilegio q.
dicho Monarca concedió al Monasterio de Car-
dena el Orden de San Benito en Castilla la vieja,
el de San Maxim de Tudubar, y otros a este anea-
os exēmos a toda otra jurisdiccion espiritual y tern-
poral, cuyo documento se conserva original en dho
Monasterio de San Pedro de Cardena, escrito en
pergamino, su fecha Sabado a trece de las Kalendas
de Mayo, Era mil y setenta y siete que es a
diez y siete de Febrero, año de mil y treinta y nue-
ve a que tenemos copia en nuestro Archivo; y se
reconoce por tan publico documento que le firma-
ron y autorizaron asimismo Luis Fernandez,
Nuño Fernandez, Velazco o Velazcon Fernan-
dez, y Nuño Fernandez, que verdaderamente
engrandecen en extremo esta familia, pues todos
eran Condes Ricos-hombres, y de los primeros
Magnates, juntos con los Reyes, Principes, Infan-
tes y Prelados que firmaban las R.^{as} Escrituras,
siendo a notar que tambien asistieron a esta dona-
cion los Caballeros de apellido de Perez, co-
mo se dira al tratar de él en su lugar respectivo,
de que resulta fueron uno y otro desde su origen
de las familias mas calificadas, y mas inmediatas
a los Soberanos Asturianos, Leoneses, y Caste-
llanos. Siler Fernandez de Navia, casado con
la ilustre Doña Feliciana Ceballos y Rubin de
Celis, de las familias Montañesas mas extendidas
y nombradas, Rm Lopez Fernandez Rico-hombre
de Don Sancho el Bravo, a quien sirvió en las
Guerras de su tiempo: todo lo qual resulta de
los Nobiliarios, Mameneritos, y Minuta
del Archivo secreto de la Real Biblioteca, en
donde hay otras noticias de heroes Fernandez
expañados por Aragon, Valencia, Cataluña, e Is-
las Baleares, a cuyas Conquistas asistieron
con los Monarcas Aragoneses, y especialmente
con Don Jayme el Conquistador: PEDRO

Fernandez llamado tambien el Velasco fue
el primer Señor de la Casa de Rueda en la es-
quatro Villa, Camareno mayor de los Reyes
Don Enrique segundo, y Don Juan el primero,
ascendiente principal de la Canonia de la
gran Casa de Velasco, de la que pudieramos
hacer una larga disersion: Pedro Fernandez
de Velasco su hijo gozo, por la fundacion que
hizo su Padre, la Casa que llaman de Soto en
las Montañas de ~~Utrera~~ de Trasmiera
con todas sus pertenencias, y así como el Testamen-
to de dicho su Padre otorgado año de mil treientos
ochenta y dos, en el qual dice que le dexa, la Casa de
Soto con todas sus Aldeas, e con todo lo que a ella
perteneciere: e otro si la Aldea de Quintana Eles con
todo lo que a ella perteneciere por suyo e heredad, para
que lo haya el e los que en el viniere en linea
derecha: Su hijo e este fue otro Pedro Fernandez
Velasco Segundo Señor de la Casa de Rueda, y demás
pertenencias de su linea, Caballero de grande seguito,
que casó con Doña Maria de Obregon, Señor de esta
Casa tan poderosa y distinguida como lo acredita dicho
Libro del Prebendo: Succedió a Pedro Diego Fernandez
Obregon, que contrajo Matrimonio segun las relacion-
genealogicas de la Casa de Alarcon folio ciento noven-
ta y seis, con Doña Unaca Ceballos, la qual era herma-
na de Gutierrez Diaz de Cevallos fundador del Ma-
yordazgo de Cevallos que se halla en Buena, estando
este casado con Doña Maria de Velasco, hermana de
Diego Fernandez de Velasco que dexamos referido por
cuyas conexiones hallamos entroncada la linea de
nuestros intererados con los Diaz, Cevallos y Velas-
cos que tan distinguida memoria tienen en nuestras
Genealogias; y por lo Cevallos que produjo la Rama
de Alarcon, unida al Apellido de Suarez, que tam-
bien participan por su Abuela paterna la precitada
Doña Antonia Suarez; de cuyos ascendientes
pudieramos formarles (si nos fuera permitido) largas

sucesiones derivadas. El primer personaje es
el Reyno, establecido primeramente en Asturias,
y donde derivamos todas las ramas que le pertene-
cen, omitiendo las demas que con infinidad se enlacen
se hallan espandidas por las demas Provincias y Rey-
no de la Peninsula: A Diego Fernandez le suce-
dió Don Sebastian Fernandez de Velasco, que poseyó
la referida Casa y bienes de ella: fue casado con Do-
ña Maria de Bustillo y Guazo, cuya illustre fami-
lia es bien conocida en las Asturias y Montaña S,
particularmente en el Lugar de Villasebil: al D.
Sebastian sucedió Don Diego Fernandez, el qual no
poseyó la Casa de Nueda y bienes de ella por haber
muerto antes que su Padre. Casó con Doña Leonor
Calderon, Otonio, y Cantaneda, tan distinguida Seño-
ra por sus quatro cortados como se puede ver en la
Genealogia de la Casa de Calderon folio setenta y
quatro, por lo que omitimos referirla, y por ser nues-
tro principal objeto el seguir la serie de los
Fernandez mas intermedia a nuestros Caballeros
interesados Don Dionisio Fernandez y sus Hermanos,
que en nuestros mas cercanos tiempos tiene no me-
nos illustres enlaces que en los antiguos que hemos
escrito; pues Doña Baltazara Nuñez Fernandez de
Miranda ^{hija de Don Lázaro Fern.^z de Miranda} casó con Don Alvaro Fernandez de As-
turias, primo hermano de Don Fernando Fernandez
de Miranda, pariente muy cercano a los Mirandas,
linea de Asturias, y de la que fue el Excmo. Señor
Dugué de Lorada, Caballero de las Ordenes del Toison
San. Genaro y Gran Cruz de la R.^a y distinguida de
Carlos tercero., Sumiller de Corps. al Rey nuestro
Señor, Grande de España. De primera clase, que fa-
lleció en el año de mil. setecientos ochenta y tres
con general sentimiento. = Despues hallamos
en tiempo de los Señores Reyes Catolicos a Ro-
que Fernandez Guerrero, Lope Fernandez, Rafael
Fernandez de Ojeda, Pedro Fernandez de la Noya

y Sancho del Peso Fernandez que se hallaron en
toda la Guerra de Granada constanter en aquel asedio
hasta la entera rendicion de la Ciudad el año de mil
quatrocientos noventa y dos, a los que trataba de pari-
enter el famoso Gomalez de Cordova, con su acostumbrada
politica y pericia militar, gloria de la Casa de Fernandez
de Cordova, de cuya vida y hechos particulares en el
reinado de dichos Monarcas Catolicos hay escrito
muchos tomos en su elogio, merecido tanto por el acierto
con que manejo la Espada en el Reyno de Napoles,
como el de su pluma alabada de naturales y extrangeros.
= Don Bartolome Fernandez, Diego Fernandez
Manzanilla, Diego Fernandez Amanillo, Diego Fernan-
des de Medina, el Bachiller Don Pedro Fernandez Val-
des, Don Jeronimo, y Don Giner Fernandez, con otros
Caballeros de este Apellido; fueron de los Conquistado-
res y Pobladores de las Islas de Canarias, donde en aten-
cion a sus Distinguidos meritos merecieron tener repar-
timiento de Tierras de aquellos Pueblos e Isla
particularmente en la de Tenerife, como lo expresa
la Historia de aquellas Conquistas, escrita por el Lic.
Don Juan Nuñez de la Hija en varios capitulos
y folios; Don Sancho Fernandez fue el Conde
de Val de Don Felipe segundo, en cuyo reinado paró
dos veces a Flandes a comisionar el real servicio,
habiendo merecido del Señor Don Felipe tercero el gra-
do de Capitan de Infanteria: Juan o Juan Fernan-
des obtuvo la misma graduacion en el mismo reinado
del Señor Don Felipe tercero, y alcanzó el siguiente
de su hijo y sucesor Don Felipe Quarto, que le hizo
de su Consejo de Guerra y fue comisionado por el
Conde Duque de Olivares para ciertas operaciones
en Aragon. = Todo lo qual (omitiendo referir los
Ministros, Prelados generales y otros Sujetos, que
en el dia brillan) se puede ver y comprobar no solo
en las Historias y Documentos citados, sino en In-
formaciones Executorias, pruebas para habito
y otros publicos documentos que refieren por externo en



la narrativa, que nosotros hacemos para que se reconozca la antigüedad de esta Casa y línea, que por ella gozan y disfrutan los mencionados Caballeros Don Dionicio Ferrnandes y sus Hermanos Don Antonio Maria Don Patricio y Don Juan Manuel. = Las Armas correspondientes a tan antiguo y calificado Linage han sido varias y como sus Solares, lineas, y hexoes, diferenciados por enlaces, conexiones, Conguitas, heredamientos, clausulas testamentarias, y otros motivos que tubieron para ello (loque animismo se observa en repetidas Casas grandes, y aun en las de Soberanía) pero las que señalan dichos Escritores, como procedente del primitivo Solar de Asturias, y de la que se radica en el expresado Consejo de Castro-Pol, y lugares en su comprehension se componen y organizan en un Escudo su campo de plata, en el un Cavillo de gules con su homenaje, Puertas y ventanar de oro y sable, y a la puerta en accion de entrar un Leon pasante de púrpura; con Orla de azur, y en ella ocho Aspas de oro; segun van diseñadas y pintadas en el primer Cuartel del Escudo grande que va colocado al principio de este Despacho, y separadas en el siguiente Escudete —

La Nobleza de los Hombres, exponen con toda uniformidad nuestras Leyes y Genealogías, para que sea perfectamente recomendable, requiere como en el Padre, igual pureza y claridad en la Madre, pues que sin embargo de la benigna opinion de la Ley de la Panteida, no basta, dice, el Padre a constituir nobleza superior y de primer orden; a la manera que aun las mas cristalinas aguas de un Rio famoso parece se ofenden y deslucen si tiene alguna obscuridad, o es menos claro el seno o cauce de su Madre; por eso el Sabio Comentador de la misma Ley, si bien coincide en el justo valor y observancia, de que se tenga por hipo-dalgo el que lo fuere por Padre, y Subsistente no obstante que no se llamara de noble linage sino es aquel que lo fuere por Padre y por Madre:

Estas políticas y legales consideraciones conduxeron al
expresado Don Patricio Fernandez debiendo tomar es-
tado á hacer eleccion de Esposa en Doña Angela Perez,
cuyo Apellido fue anadir quilates al que dexamos expues-
to de Fernandez, por ser derivado de los primeros Próce-
res que brillaron en tiempo de la pérdida de España, y los que
la ayudaron á restablecer de su obscurecido esplendor, como
veremos. = P E R E Z = Una de las familias más
antiguas y nobles es la de los Caballeros del Patronimi-
co de Perez, que de inmemorial tiempo a esta parte ha
florido en el Reyno de Galicia Principado de Asturias,
Reyno de Leon, Montañas de Burgos, y en otras partes
con muchas Casas solariegas, fundadas por los Perez, de
gran antigüedad, de donde han procedido innumerable
descendientes, como lo traen el citado Cronista Sandoval en
su Armas y triunfos de Galicia, el P.^e Caballo en su
Historia de Asturias, Juan Flores de Ocaña en su
Genealogia del Nuevo Reyno de Granada, y otros
muchos historiadores de España, como los Manuscritos
de Fello de Veneser, Licenciado Friar de Albornoz,
Juan Francisco de Plata, Diego Hernandez de Mendoza,
y otros Genealogistas, connotando los mas ser el tronco
de este Apellido tan antiguo como ~~España~~, la restau-
racion de España, que empero por los años de setecientos
diez y ocho por los ilustres Cantabros y Montañeses,
que acudidos al Infante D.ⁿ Pelayo en memoria
de su autoridad, cuando este glorioso Principe el año
de setecientos treinta y siete, quisieron mantener su
memoria honrandose con nombrarse y apellidarse por el
Parentesco que tenían con él, Pelaez. De Pelayo su
nombre propio: Esta era la mayor honra de aquellos
tiempos. tomar el cognomen del Patronimico, por donde
eran distinguidos los. Todos de la principal nobleza, y
aun por esta memoria observan hasta nuestros tiem-
pos los Patronimicos muchas Casas grandes de Es-
paña, como se ve en la de los Duques de Medina-
Sidonia, que se apellidan Perez de Guzman, los Du-
ques de Sesa Fernandez de Cordova, los de Alva

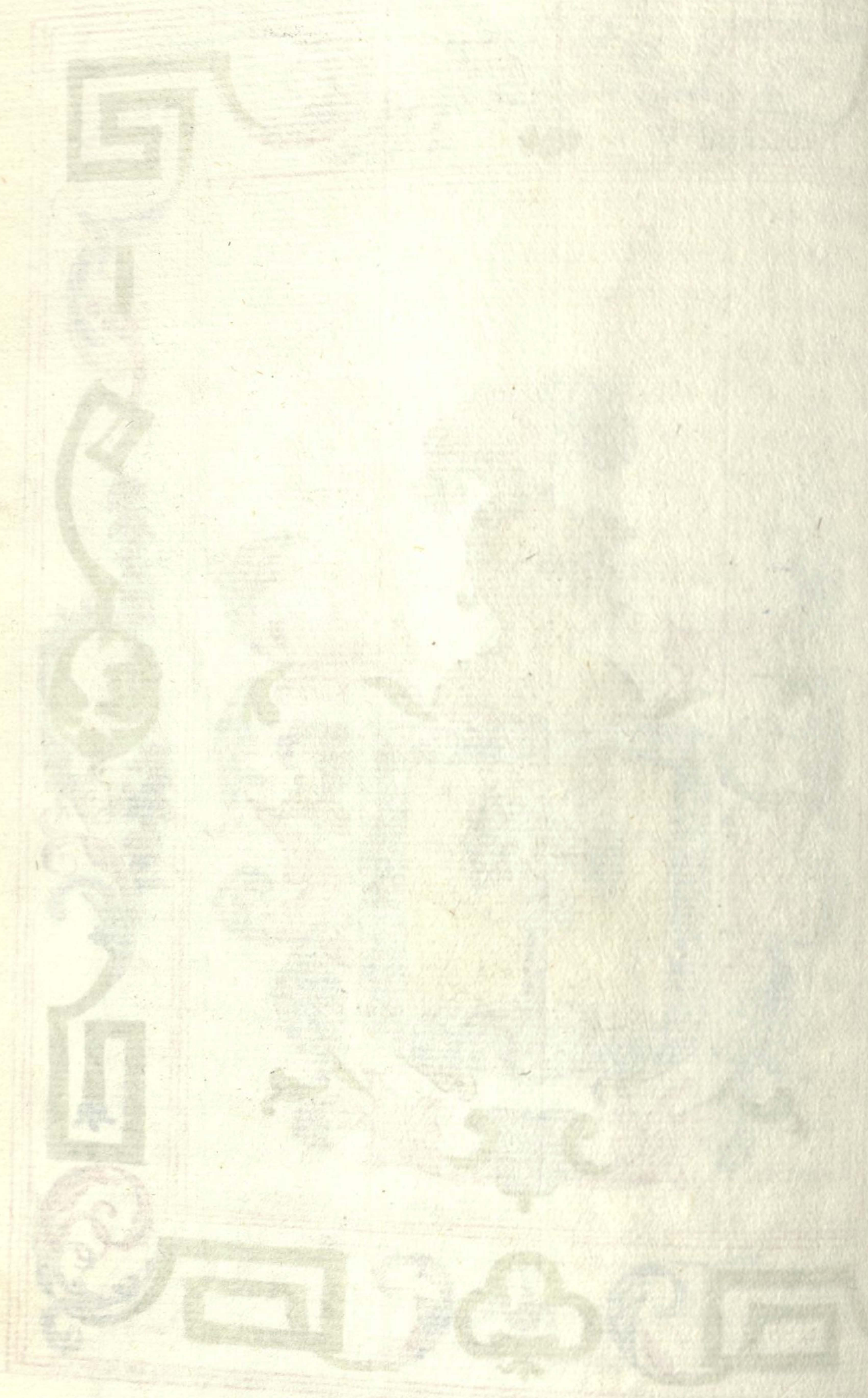
Alvarez de Toledo, y otros muchos grandes Titulos
que conservan en sus Casas los Patronimicos por me-
moriam de sus inclitos ascendientes. Es Dificil de apu-
rar qual sea la troncal Casa de Perez, y por consuen-
tente los Genealogistas la dudan pues la contedad de Es-
critores de aquellos tiempos confundieron los origenes
de repetidas familias; pero siguiendo al Padre Mitre.
Lozano, y al citado Diego Hernandez de Mendoza 9.^e
hablan de los Perez, les dan por tronco de todas la
ramas que hay en España, y Casas, al Conde y Gober-
nador de Asturias Don Pedro, Señor de muchos Valles
y Jurisdicciones a quien respetaban por pariente muy
cercano de dicho Principe, y de él resultaron lineas ilus-
tres, que poseyeron repetidos lugares, como son la Villa de
de la Benta, la de Viniegra, la de Briebe en el Ar-
zobispado de Burgos, la Casa antigua sita en el Valle
de Frasmiera: De las quales han procedido insignes
varones: los primeros despues el citado Don Pedro fue-
ron Gutierre Perez, que se halló en la Batalla de Agnas-
mayas, y Nuanca Perez Señor del Valle de Bierno en las
Montañas de Leon, donde defendió la entrada de los
Moros, quando Almanzor vino talando los campos chris-
tianos, prescindiendo y persiguiendo al Rey Don Alonso el
que ganó la Imperial Ciudad de Toledo, a quien asistió
con gran lustre y estimacion de este Monarca: No es
de menos circunstancias Nuño Perez Alferes de
Don Rey Don Alonso el septimo el Empeñador de
España, a quien sirvió con gran lealtad; y en el Rey-
nado de Don Fernando segundo se halló Gober-
nador de sus Armas el Conde de Frantemara Don Fer-
nán Perez por cuyo consejo se pobló Ciudad Rodrigo,
Sedema Acosta, Toro, Benavente y Manilla; y
otros muchos Varones ilustres que ha producido la
expresada Casa y Solar de Perez, cuyos descendientes
fundaron y se establecieron por todo el Reyno donde se
hallan hasta nuestros tiempos con gran lustre y esti-
macion. Esto se prueba de las muchas Executorias y
Reales Provisiones, como fue la que se le hizo a Don

Joseph Perez vecino a la Ciudad de Ameguera Valle
de Oaxaca en Indias, dada y librada en la Real
Chancilleria de Valladolid con fha. de dos de Diciembre
del año de mil setecientos quarenta y cinco; aminorro
ora que se libro por dicha Real Chancilleria el año de mil
setecientos quarenta y tres, a favor de Don Juan Pedro
Perez Navarrete, y su Hermano Don Santiago Perez
Navarrete, por haber probado venir a los Perez de la
Villar de Ventosa y Viniegra en el Arzobispado de
Burgos: por donde consta que todos los Caballeros Perez
que existen en el Arzobispado de Burgos, como proceden-
tes a la Casa y Solar de Perez, sita en las Montañas
de Burgos, en todas edades han sido y son reconocidos
por hijos-dalgo de Sangre, y como tales han usado y
usan a las Armas antiguas que ganaron sus ascen-
dientes en las Guerras y Real servicio. = En conti-
nuacion de la gloria y triunfos de este Patronímico
exponemos que en el referido real Privilegio de
Rey Don Fernando Primero de Castilla, Leon, con-
cediendo el Monasterio de San Martin de Mudarra
y otros sus anexos, para incorporarlo al de San Pe-
dro de Cardena de Monger Benedictinos del qual
tratamos en el Diccionario antecedente, se hallan Confirma-
cion de él los Ricos-hombres Favila Perez y Gonzalo
Perez; y en los que concedieron los Monarcas succe-
sivos a dicha Religión de San Benito, es raro el que
no se observe con un Conde, un General, o un Procer
del Apellido de Perez, de lo que es prueba eviden-
te la Historia general y las Crónicas de los Señores
Reyes que tenemos manifestadas en nuestros Libros
genealogicos y heráldicos; los iremos citando con el
mejor orden cronologico que nos sea posible. Fer-
nan Perez fue Rico-hombre, Señor de Cangas y de la
Pela en Asturias, Adelantado mayor de la Frontera
uno de los Testamentarios de Don Alonso el Sabio, y
Ayud. del Rey Don Fernando el IV. Casado es-
te Caballero con Doña Unaca Gutierrez de Meneses
hija de Don Gutierre Suarez de Meneses y de su

muger D^a Elvira Jañez, en cuyo enlace observamos
también entre estos ilustres varones el Perez
el Suarez, Apellido también de nuestros Caballeros
Interesados por su Abuela paterna Doña Antonia Sua-
rez como diremos en el tratado siguiente: Nuri Perez
fue de los Soldados de mas representación en el reina-
do de Don Alonso el Undecimo, y de su Hijo Don Pedro
primero de Castilla, cognominado el Cruel, hermano de
Don Fernando Perez Ponce Maestre de Alcantara, q^{ue}
falleció el año de mil. trecientos cincuenta y cinco, de-
jando diferentes hijos: Don Rodrigo Perez fue General
y Cabo principal de Don Felipe segundo, Don Mann-
el Perez obtuvo el mismo empleo en el Reynado de
Don Juan el segundo, habiendo tenido de su muger
Doña Genonima de Guzman, hija de Alvaro Perez
de Guzman de la Casa de los Duques de Medina-
Sidonia Corder de Niebla, entre otros hijos a Don
Joaquin de Guzman Caballero que fue del Orden de
Santiago con la Encomienda de Pezomar y Alman-
chez en Andalucia. = Debemos mencionar igual-
mente, los Caballeros Perez que se hallaron en la
Conquista de los Reynos de las Islas Canarias,
tanto por contarlos la Historia, como heroes y sujetos
señalados que ennoblezen este Apellido, quanto p^{or}
que en esta linea, así por esta razon, como por ser com-
pañeros y Parientes de los mencionados Fernan-
dez, y de los que se dirán de Suarez, merecer
referirse con alguna particularidad: y así expone-
mos que fueron entre otros los mas principales
y cercanos a la rama de nuestros Caballeros
Interesados, Alonso Perez con el Dictado de As-
tuariano, Don Bartolome Perez, Diego Perez Tu-
rrel, Gome Perez, Don Juan Perez de Zozana, Dⁿ
Luis Perez, Don Marcos Perez, y Don Cristoval Pe-
rez Niño, que dieron muestra de su valor y lealtad,
muriendo en aquellos sabidos reencuentros por el
Rey, y Patria sacrificando su libertad con el honor
que refiere el citado Cronista Cárner de la Peña

en las dilatadas listas que trae de los valerosos y
Conquistadores, Ganadores y Pobladores de aquel for-
tilísimo terreno, en el que se contaban, aunque de
corta estension, diferentes Reyes Caciques y Seño-
res y Vasallos, que se gobernaban aunque idolatras
por leyes, usos, y costumbres muy particulares; to-
davía las quales cesaron en su Conquista á que contri-
buyeron no poco los Fernandez como Dexamos refe-
rido los Perez y los Suarez, que se mencionará vi-
dexando los demás Vanones ilustres de este Patronimi-
co al silencio, por ser unos de las Provincias de Es-
paña, separadas de las Asturias, Suelo Patrio de nu-
estros Caballeros Interesados Don Dionisio Fernandez
Perez y sus Hermanos, y ser otros de distintas ramas
agregados á las Aleuñas, tomadas de los Pueblos donde
se establecian, como los Suarez de Toledo, Suarez de
Vergara, Suarez de Simancas, y otros: Siendo
las Armas de este distinguido cognomen, y de la
mencionada rama de nuestros Ilustres Interesados,
un Escudo su Campo de plata, en él un Peral
de Sinople con fruto de Oro; Orla de Azur
con siete aliser de plata: segun se miran pintadas
en el siguiente Cuartel del referido Escudo grande,
y con separacion en este Escudete. = Es comun
sentencia de los Sabios y Filósofos antiguos que
asi como el valor y la virtud, asi tambien la nobleza
de los Linages recibe grados de mayor incremento
segun la mas sublime Exirpe y Heroismo de q.^a procede
con que se enlaza, y á que aspira; comprueba la verdad
de esta opinion, con precencia de lo esclaneido de la es-
ya expuestas familias, esta de Suarez, que es la per-
teneciente á nuestros Interesados por su Abuela Pa-
terna Doña Antonia Suarez Lopez Villamil, rama
establecida en el citado Conceso de Castro-Pol de tiem-
po inmemorial como lo han hecho constar por documen-
tos á cuya consecuencia se les libró la Provision R.^a
de continuacion: de su Hidalguia; y en cuya vir-
tud señalamos nosotros los Plazones que le es





tocan seguidamente en este Cognotado. = **Suarez** =
Que la Nobleza de esta generosa Extirpe de
tanto esplendor en los pasados siglos, como olvidado
y confundido en los presentes a causa de sus agregacio-
nes de Mayorazgos y otras circunstancias de que
hacen el debido aprecio: los Cronistas Don Diego de
Vadina Regidor de Madrid y Rey de Armas que
fue de esta Catolica Corona; Don Juan de Tapia
y otros; exponiendo con Fray Felipe de la Gandara
en sus Armas y Triunfos de Galicia, que este lus-
troso Patronimico de Suarez dimana y se toma
del Conde Don Suero, Hecoe muy nombrado en el
Reynado de Don Alonso el sexto, con cuyo elevado
cognomen resplandece su infanzonada y primitiva Casa
Solar en las Montañas de Asturias junto a las de
Leon, de la que han procedido copiosas ramas, que es-
parcidas por dicho Principado de Asturias y los citados
Lugares y Concesos en donde se radico la linea de nues-
tra parte, como ha justificado, Galicia, Andalucia, Por-
tugal y otras partes de estos Reynos; han servido a sus
respectivos Soberanos con el zelo y amor que publican
las Historias: Se llamaron despues Suarez de Figue-
roa, de que en el dia es cabera la Exma. Familia
de los Suarez de Figueroa Duques de Feria, gran-
des de España, agregada a la de los Marquesses de
Pueyo, con Sangre de los Duques de Medina-Celi,
emparentada a la de mas grandera de este Reyno de
Suarez de Cienfuegos de quien ademas de lo que
queda referido hacen elogios particulares y dignos
del mayor aprecio: Otros Autores girando las ramas
de tan frondoso tronco, entarzadas a las primeras de
Casas de estos Reynos y el de Portugal: Suarez de
Bendon se nombran tambien, cuyos descendientes se
casaron en la gran Casa de Meneses y Silva: Sua-
rez de Guzman: Suarez de Sarmiento: Suarez
de Puiloba, y otros infinitos que se citan en nues-
tras historias, todos con uniones y enlaces los mas escla-
recidos, dando copioso numero de heroes que se señala-
ron en lo Militar y Politico: Comprueban esta

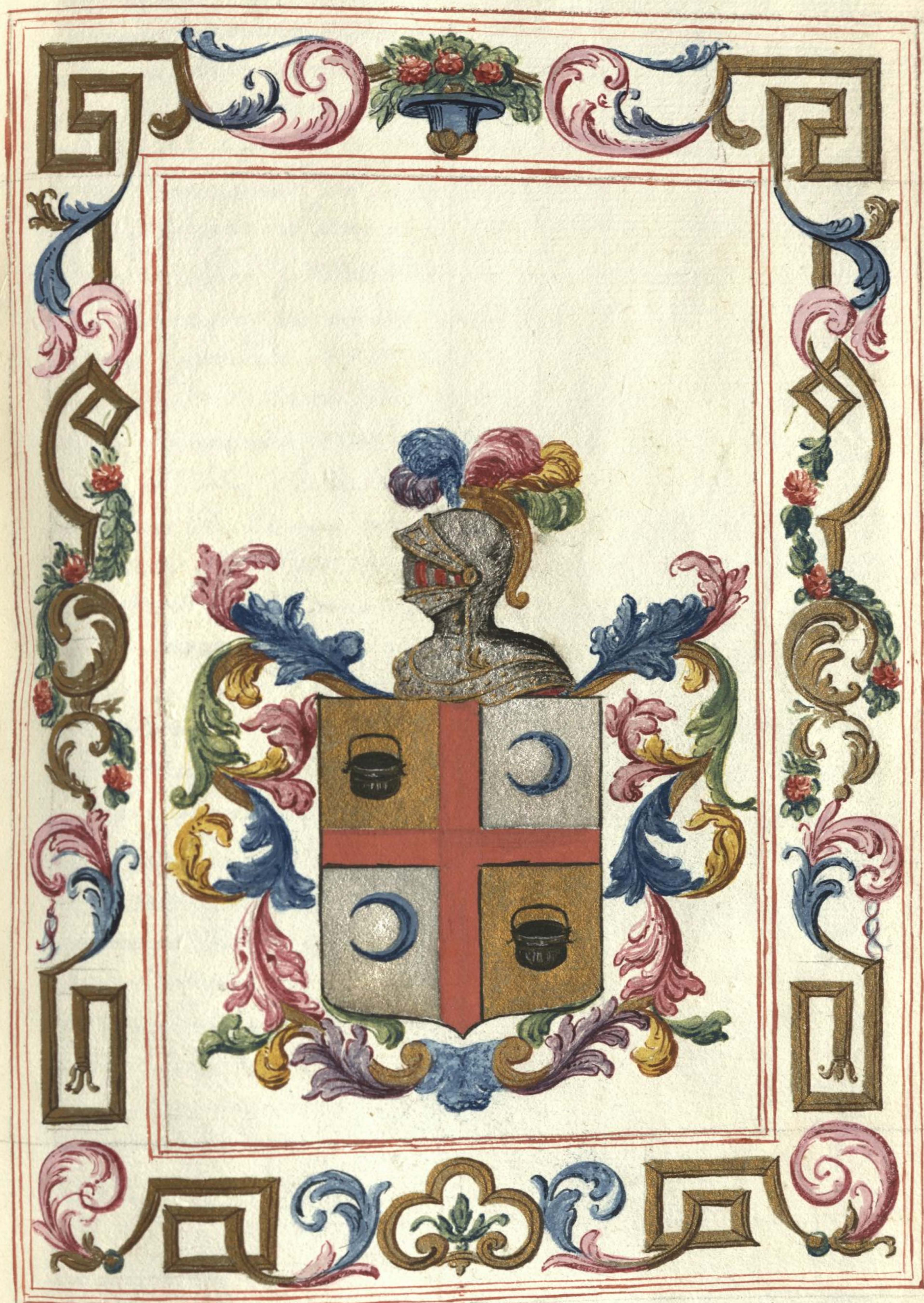
verdad el Capitan Diego Suarez Varon, venerable que
florece en el reynado del Santo Rey Don Fernando
con quien se halló en la toma de Obeda y Baeza
haciendo a él este Soberano Principe toda estimacion,
reconociendo sus prendas y linage: Asi mismo en el 12.
Privilegio que el Rey Don Alonso el Sabio concedió a
los treinta y tres Caballeros nobles Pobladores del Alca-
zar de Baeza (que cita Don Martin Nimeria
en sus Anales) pone por Conquistadores a aquella tierra
a diferentes Caballeros de este Apellido, y entre los
ricos-hombres de Castilla que le firmaron pone a Don
Gutierre Suarez adelantado mayor de Leon: Don
Gonzalo Suarez fue gran Soldado en las Guerras de
Italia al lado del Maestre Español Don Luis Davila
Comendador mayor de la Orden de Alcantara, en
tiempo del Emperador Carlos Quinto; y otros muchos
ricos-hombres que pone Salazar de Mendoza, en su
Dignidades seglares de Castilla, descendientes y origina-
rios del Reyno de Leon y Principado de Asturias
de que resultaron fundadas rama, que propagando se
sucesivamente en estos Reynos subsisten con el mayor lus-
tre y estimacion, la que disputa cumplidamente la linea
de nuestros Antepasados como Originarios de dichas Asturias;
no debiendose omitir lo que el referido Diego de Urbina
expone en Certificacion que dió de este linage, Casa, y
Solar de Suarez que está en el Arbol y Genealogia de
Gonzalo Suarez al texcao, folio quatrocientos treinta
y cinco, y en ella hace mencion al Maestre de la Orden
y Caballeria de Santiago Don Lorenzo Suarez, afir-
mando que estos Caballeros Suarez Descienden de
Rey Don Ramiro Segundo de Leon, y de su hijo
Don Gomez Suarez, poniendo luego a Doña Gontina
Suarez Doña Maria Suarez y Doña Ferera Suarez,
derivandose desde aqui la mencionada linea y union, a la
Antigua Casa de Cienfuegos. = POR los Padrones
y otros Instrumentos del Archivo de Suarica en dho.
Principado, resultan diferentes Caballeros del Patronimi-
co de Suarez, que los citaremos por ser el origen
y Solar de nuestros Caballeros, y fueron Diego Suarez

gran personage de los Villademoros sucesor en el
Vinculo que fundo su Visabuelo Lope Villademoros el
qual llamaron de Luarca y el Viejo, a distincion de
su hijo el mismo nombre, tercero Abuelo de Diego
Suarez. Este en su mujer Doña Sancha Martinez
tuvo a otro Don Diego Suarez, sucesor en el mencionado
Vinculo, y caso con Doña Maria Rico Villademoros, hija
de Lope Rico de Villademoros, y de su segunda mujer
D.^a Maria Varguez Navia y Villamil, de que parti-
cipan nuestros interesados por su Abuela Doña Antonia
Suarez Lopez y Villamil que tanto lugar ocupan uno y
otro linaje en las Genealogias de Asturias habiendo sido
su descendencia fecunda, y entre ella resultó la linea que
sigue por otro Don Diego Suarez Rico Villademoros y
Villamil que sirvió a Su Magestad en las Guerras con-
tra los Aguaneros: Casó con Doña Leonor Abella Fuen-
tes, Hija de Pedro de Abella Fuentes Señor de la Casa
de los Abellas y de la Torre y Solar de Drieves
y de su mujer Doña Maria Menendez de Coronas
los quales tuvieron a Don Lope Suarez Abella, a D.^a
Margarita, D.^a Catalina, y D.^a Leonor; casado el
Don Lope con D.^a Ines Abello de la misma familia
Hija de Don Fernando Abello Villademoros, y de
su mujer D.^a Catalina Flores de Fineo, habiendo
deixado diferentes hijos que murieron sin sucesion.
D.^a Catalina Suarez fue segunda mujer del
Noble Don Juan Castrillon Abello, Regidor perpe-
tuo del Consejo de Valdes, y solo tuvo a Don Fran-
cisco Abello Suarez, que fue Cura de Saramiride.
= LOS Memoriales de los Pleitos sobre la
sucesion de los Mayorazgos de Villademoros
dan por sucesor de Diego Suarez a Don Diego Sua-
rez de Villademoros, y de este a Don Alonso
Suarez, que heredó los Vinculos, rentas, y posesio-
nes de su Abuelo con la Torre y antiguo Solar: Ca-
só con D.^a Catalina de Fineo Osorio y Rico, hija
de D.ⁿ Tomas de Fineo Osorio, y de su mujer

Doña Ana Neco, de quienes hace larga mención la
Historia de Asturias ilustrada, como texero, par-
te tercera, folio doscientos quarenta y uno y dosien-
to quarenta y dos, siendo sus hijos Don Diego en
quien siguió la linea; Doña Mariana casada con
Don Agustín de Murillo y Pambley Señor de
esta Casa con sucesion; Doña Angela que casó con
Don Juan Villamil y Villar, fuso de Don Bernar-
do Villar Villamil (por cuyo enlace participan tambié-
n en nuestros Caballeros Don Dionisio y sus hermanos &
en esta linea de la Sangre de la familia de Villa-
mil) y de Doña Maria Gonzalez de Villademoros
y Doña Teresa q. casó con Don Diego Luera y Frellez:
De todos los quales con sus respectivas Descendencias
que existen en el dia en muchas Casas grandes y titu-
ladas, se pudieran formar volumenes dilatados. =
A la referida Conquista de las Islas Canarias &
asistieron como Cabos principales, Oficiales y Soldados &
expertos diferentes Caballeros de este antiquísimo
cognomen, habiendo tenido como Sobladores repartimiento
de tierras y jurisdicciones: de estos fueron los mas me-
morables Andres Suarez, Andres Suarez Gallinado,
Don Fernando Suarez, Gonzalo Suarez de Quemada, Nu-
ñio Suarez, y Pedro Suarez. = La gran Casa de
Alarcon principia sus genealogias por este noble y
calificado Patronímico, habiendo sido antes Cevallos y
despues Alarcon por la Conquista de la Villa de Alarcon
que se ganó de los Moros, siendo uno de los heroes de
Fernan Mantiner de Cevallos, que fue el primero q.
mudo el Apellido, cuyo sucesor entre otros fue Don
Juan Suarez de Alarcon y el primero Marques
de Trocifal, Conde de Foxer Vedras, Señor de la
Villa de Rey, y de los Mayorazgos y Casas de Eza
y Aguilar, Maestre-Sala de la Casa Real de Por-
tugal, Comendador de las Encarniendas de Foxer Vedras
y de Santa Maria de Mazan de la Orden de
Christo, y Mayordomo de las Serenísimas Reynas
Doña Isabel de Borbon y Doña Mariana de Aus-

tria, del Consejo de Guerra de Castilla, Capitán
general del Exercito de Castilla la vieja formado con-
tra Portugal, Gobernador y Capitan General de la
Plaza de Ceuta y Tanger: De este Caballero fueron
hijos Don Antonio Suarez de Alarcon, Capitan, y
Soldado muy diestro y mitador de su Padre; Don Mar-
tin Suarez de Alarcon, que murió en el ataque y asalto
de San Juan de los Reyes en el Sitio de Barcelona,
trepando por el haciendo escala de dos puñales buido
con que subió por sus murallas, entró en la Plaza de
este Fuerte que guardaba y defendia con valor un Ca-
pitán y gran Caballero Frances, á quien acometió
Don Martin Suarez y asidos los dos con los puñales
se mataron el uno al otro; dexó por hijos a Don An-
tonio Suarez de Alarcon Caballero del Ord. de
Calatraba que sucedió en los Mayordugos y gozó
del título de Conde de Foxer-Vedras; á Don Fran.
Suarez Maestro de Campo en el Exercito de Bada-
joz; y á dos hijas que casaron ilustremente: Don
Antonio Suarez fue Canonigo de Ciudad Rodrigo:
Don Sancho Suarez lo fue de Zamora, y Don Lorenzo
Suarez de Taca: sus Matrimonios son innumerables
y con parentesco á los dos antecederes Apellidos de
Fernandez y Perez, como se evidencia en el que contraxo
D.ª Constanza Suarez de Figueroa, hija de Don Juan
Fern. de Figueroa, Señor de esta Casa, con el Noble Fer-
nando Fernandez Garcia Camano, que tuvieron por hijos
a Don Fernandez Camano y Suarez que casó con Doña
Inez Fernandez de Silva y Faxardo, hija de Fernando
Lopez Faxardo y de D.ª Iph.ª de Silva, padres estos
de Garcia de Camano Suarez, que olvido el Fernandez
que llamaron el hermoso y de Martin Camano Suarez
que casó este ultimo con D.ª Maria Oanes (que en
algunos escritos se nombra Juanes) y fue su hijo
Don Gonzalo Perez Camano, Padre este de D.ª Maria
Perez Camano y Suarez, que casó con D.ª Antonio
Marino de Lobera, hijo segundo de los Señores
de la Sierra, que llamaron el de Liso por ser suyo

aguel Lugar, con otras suceciones que si se punerán
todas sería preciso llevar muchos volumenes: sien-
do uno de los elogios que mas lo ilustran el estar
intimamente unido á las Casas de los Duques de Feria
Marqueses de Priego, y Duques del Infantado, con
enlaces á los Fernandez y Perez como lo trata el estado
Libro de Linages nobles, que entre otros Ducados dice
Descienden de los Suarez los buenos Caballeros de
Galicia, Castilla, Asturias y Portugal, y el expresado
Padre Gandara en su historia citada, hablando de Don
Suero Gran Señor en Galicia, se explica así: „ Per-
sona de grande reputacion y esfuerço; este era hijo de
Don Gonzalo de Frutamariz de Maya, y de su muger
D^a Menicia Ruiz, nieta del Conde Don Alvaro Fernan-
diz Minaya: su hijo Don Suero Mendez de
Maya llamado el Bueno dio el Patronimico Apelli-
do de Suarez, y quedaron en Galicia los Suarez de la
Casa de Valladares, de donde le han tomado los Seño-
res de la Casa de Mentraces que vienen de ella; pero
los que mas sobresalieron en Castilla fueron los Sua-
rez de Figueroa, y en Portugal por Vitoria los
Suarez de Albergaria, que son los Suarez de
Alarcón. = Y por ultimo en el Reynado del maxi-
mo Cesar Carlos Quinto se encuentra que fue de su
Consejo de Guerra Don Pedro Suarez de la Familia
de los Toledos, que usó esta Alcuna despues del Patroni-
mico, con un Castillo por Arma en campo de sangre:
Don Roque Suarez Reger ^{fue} Capitan de Corazas, y acom-
pañó a su Magestad Imperial a Flandes, en cuyas turba-
ciones por su ausencia padeció mucho su Casa y Hacienda:
Don Santiago Suarez del Castillo fue de la Casa y Palacio
del S^{or} Don Felipe segundo, condecorado con el Habito
de Santiago, cuyo Asso Don Salvador esta sentado en
los Padrones del Consejo de Cargos, de donde era oriundo:
contando por el Libro de Linages que escribió Don Ju-
an de Mendoza y se guarda en dicho Real Archivo o
recreto de la Real Biblioteca, al folio sesenta y nueve
que tuvo tambien dos hermanos que pararon a Indias
en tiempo del Señor Felipe Tercero por los años de mil
seiscientos diez y siete, con empleos del R^o Servicio



aunque no los expiera: Don Juan Joseph Suarez
Villamayor fue teniente de Infanteria de Flandes;
y en las genealogias de Don Juan Florez de Ocariz,
que escribio de Familias del Nuevo Reyno de
Granada se citan infinidad de sujetos ilustres que
hasta nuestros tiempos brillan con Empleos y Dignidades
Politicas y Militares, como es bien notorio, participando
todas estas lineas y la justificada de dicho Don Dionisio
y sus Hermanos de los meritos hasañar y distinciones
de tan elevado Patronimico, y Algunas agregadas a las
Casas grandes y tituladas que quedan citadas y a otras
que omitimos por no ser prolixos. = Los Plazones
de este Apellido se reconocen tambien con mucha varie-
dad por los enlaces y agregaciones que ha tenido segun
queda demostrado; pero los pertenecientes al Solar y
linea de dichos Caballeros, se componen y organizan en
un Escudo su campo de Plata, en el una Cruz llena
de Gules que llene todo el Cuartel: en sus huecos 1.º y 4.º
en campo de Oro una Caldera de sable en cada uno, y
en los huecos segundo y tercero sobre plata dos medias
Lunas de azur una en cada uno: segun se demuestra
en el Cuartel tercero del Escudo grande, y separada
en el Escudete que sigue. = Los Apellidos mas
nobles y estimables (son segun Casanovi que escribio de
la Noblesa de Francia) aquellos, que, como el de
Acebedo de que vamos a tratar traen un origen in-
memorial desde la mas remota antigüedad en los Su-
garos Ciudadanos y Villanos de su domicilio, siendo coetaneos
con las fundaciones de los Pueblos donde se cimenta-
ban, fundando sus Casas y Solares Infantados: de
este modo se evidencia en el de Acebedo, Apellido tocan-
te a Don Dionisio Fernandez y sus Hermanos por su
Visabuela paterna Doña Maria Fernandez Acebedo
San Julian y Villamil: el qual expondremos aunque
en compendio su origen, Solar, lineas y Plazones en
esta substancia. = Acebedo. = Es tan an-
tigua la Noblesa del Apellido de Acebedo que merece
larga memoria, tanto por su calificado origen, rama &
distinguidas y lineas que ha producido, quanto por

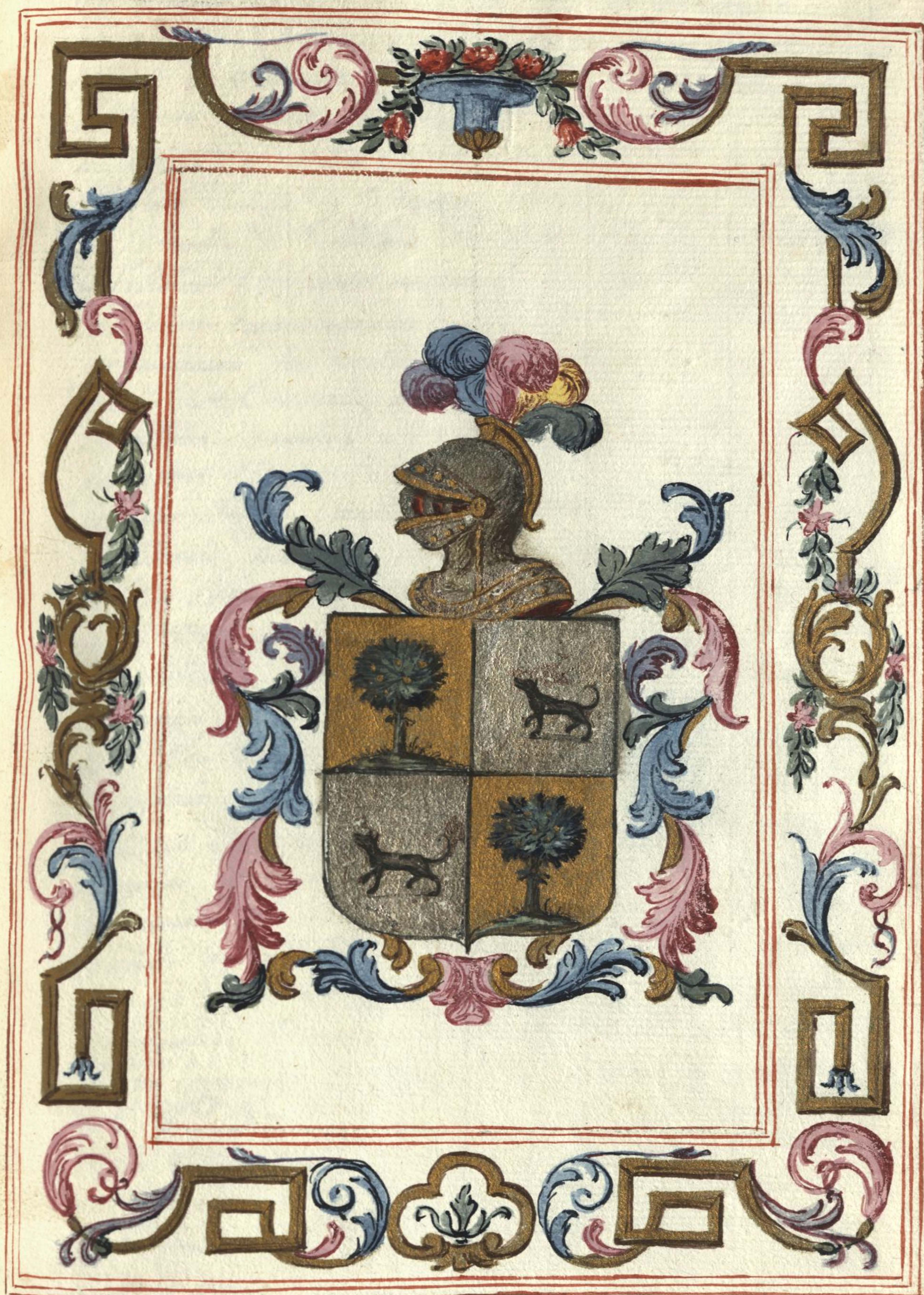
los meritos y señaladas acciones de los heroes famosos
que en todos tiempos se reconocen en él; pero como sea
principalmente el fin de este Despacho exponer en él
las distinciones y lustre antiguo de este Linage y que
procede nuestro Intexerado y sus hermanos, señalándoles
los Blasones que pueden y deben usar por ellos, sin dete-
nernos en disertaciones impropias al asunto; tenien-
do justamente por esta linea justificados el esplendor y
noblera que la acompaña, solo nos detendremos en
poner el origen de la Familia de Acebedo, los Solares
que ha tenido y conserva, los enlaces esclarecidos que
la adornan, y citar los Vanones señalados mas cercanos
a la linea de nuestros Caballeros, desde que los Acebedos
se cimentaron en Galicia y Asturias (de donde procede)
y la que mereció la primera enmienda en dichos Reynos
pasando rama a Castilla Aragon y otras partes, donde
enlazaron a las Casas mas elevadas de Ricos-hombres
y Grandes que notoriamente constan en nuestras Genealogi-
as por los Autores mas fidedignos, y entre ellos princi-
palmente en Conde Don Pedro por las Armas y triun-
fos de Galicia el referido Padre Mitre. Fr. Felipe
de la Gandara del Orden de San Agustin, por Don
Luis de Salazar y Castro en sus grandes casas de Lara
y Silva, y Don Manuel Freixas Villademong en su
Asturias ilustrada, a los quales seguiremos hasta en-
contrar los justificados caudantes de nuestra parte y
sus Hermanos. = DON Melendo Paez Bosfin
o Bosino, fue el Progenitor de la Gran Casa de Acebedo
que tuvo sus Estados en Galicia, Fierra de Orense y
Lima, donde aun el dia se conserva un Lugar nombra-
do San Jorge, o San Juaso de Acebedo: fue dicho Me-
lendo Rico-hombre al Emperador Don Alonso el Sep-
timo, lo que manifiesta quanto seria la Noblera de
su Casa por aquel tiempo: la Denominacion de este Ape-
llido se tomó del Pueblo de Acebedo, fundado mucho
antes del Reynado de dicho Don Alonso en la juris-
dicion de Lisboa Corte de Portugal, cuyo tiempo ya
eran los de esta Extirpe, no solo nobles hijos-dalgo
de Casa y Solar Infanzonado sino Condes y Procures

a la Corona Lusitania, habiendo formado sus ilus-
tres descendientes un Solar cerca de Leon, que hoy
existe nombrado Acebedo: otro en tierra de Sabagun
y otro en las inmediaciones de Oriedo, el qual sin du-
da habla el citado Frellez en su tomo segundo parte
tercera, folio ciento setenta y quatro de su Asturia
ilustrada, que tratando del origen de la Familia de
Villamin y sus sucesiones en el de las Casas y Apellidos
de Ebia, Acebedo, Don, Polano, Rivadeneyra, y Burto
dice las siguientes expresiones: „Fueron Alonso Al-
varez y su mujer Dona Maria de Hebia diferentes
„hijos que sirvieron con mucho valor en las Guerras de
„su tiempo, los que impetran a la Sucesion que segui-
„mo fueron Gonzalo Alvarez, por quien se continuo es-
„ta linea, y Juan Alvarez que fundo nueva Casa y Solar
„en el lugar de Acebedo de la misma Parroquia de Seran-
„tes, dexando esta denominacion y Apellido a sus descendientes;
„y aunque en Galicia se halla otro Solar de la denominacion
„de Acebedo del qual descienden los Condes de Monterrey
„y otros muchos nobles, no es menos illustre y conocido este
„de Asturias de que vamos hablando, y el que hoy es
„predecesor Don Gaspar de Acebedo y Taboada, como descendi-
„ente por linea recta de Varon de su fundador Juan Al-
„varez Villamin y Acebedo, segun que de su linea haremos
„expresion en mas oportuno lugar. = Se manifiesta
por lo expuesto que no fue este el primitivo Solar de
los Acebedos, o que fue diferente al de el Rey de
Galicia, o quiza rama de este; y para caminar con el
debido conocimiento en ello por ser la linea de que trata-
mos de los de Asturias, que en lo antiguo fueron unos
mismos con los de Galicia copiaremos a la letra lo que en
el folio quinquientos quince de su Armas y triunfos de
Galicia pone el dicho Padre Gandara, con cita de la Genealo-
gia de las Casas de los Marqueses de Fructos y de Don
Antonio Suarez de Marcom, Conde de Foxer-Vedras, Don
„Melendo Paez Bosin, Mamale el libro antiguo (el Con-
„de Don Pedro) Melendo Bosin, y en esta forma se halla
„su nombre en las Confirmaciones: vivio en Galicia y tenia
„su Estado en Orense y por toda la tierra de Limia: fue
„Dico-nombre del Emperador Don Alonso septimo, y su

nombre se ve repetidamente en muchos privilegios desde
el año de mil ciento y treinta, hasta el de mil ciento y
cincuenta. De el hace memoria Sandobal en la Cronica
de este Emperador, y Salazar en Mendoza y Colmenares
en la Historia de Segovia; fue casado con Doña Sancha
Paez hija de Don Pazo Cuabo de Galicia y de su mujer
Doña Maria Manañon; Don Pazo Cuabo fue Rico hom-
bre del Emperador Don Alonso Septimo, y muy estimado del
Rey Don Alonso Enriquez de Portugal. El Monasterio
de San Juste tiene una donacion que le hizo el Conde D.
Rodrigo Perez, su fecha a siete dias de Octubre año de
mil ciento cincuenta y siete, y dice que estaba presente el
Rey Don Alonso de Portugal, y uno de los testigos es Don
Pazo Cuabo, que por la novedad de hallarse el Rey de Por-
tugal tan de ariento en el año que murió el Emperador
Don Alonso y empezó a reynar su Hijo Don Fernando
como lo refiere, se pone entera en el Apendice esta Es-
critura. Dos hijos tuvo Don Melendo Mosir de su
muger Doña Sancha Perez; el uno fue Don Pedro Men-
dez, Progenitor de la familia de Acebedo, de que hay en
Portugal las Casas de los Almirantes de aquel Reyno
y otras; y en Castilla conservaron muchos años esta Va-
nomia los Condes de Monterrey; el otro fue Don Camigio
Mendez D.
Este Origen antiguo calificado y distin-
guido desde los tiempos referidos hallamos en esta noble
prosapia, con heroer y enlaces calificados, constando que
el primero de ella, que despues de los muchos que produxo
en Asturias y Galicia, volvió a Castilla sirviendo al
Rey Don Enrique Segundo fue Alvano Gonzalez de
Acebedo Padre de Juan Gomez de Acebedo, que fue
el Consejo de los Reyes Don Enrique Tercero y Don
Juan el Segundo, y su Embaxador al Rey de Aragon
casado con Doña Catalina de Fonseca hija de Don
Juan de Villa Condesino tambien del Rey Don Juan,
y de D.^a Beatriz Rodriguez de Fonseca, gran Caballero
en el Reinado de Don Juan el Primero, y Hermano
del Gran Candemal del Sacro Colegio el titulo de
San Angel Don Pedro de Fonseca; fueron hijos de
Juan Gomez de Acebedo y de Doña Catalina D.^a Alonso
D.^a Juan, de quien vienen los Condes de Ayala; D.^a Al-
dona que casó con Don Diego de Morcoso Señor de Altamira

y D.^a Maria de Acebedo mujer de D.ⁿ Pedro de Vega;
el Don Alonso tuvo hijos en Doña Maria de Alva
Señora de Cabados y de las Casas de Santiago a Don
Alonso de Acebedo y Fonseca Arzobispo de Santiago
y de Toledo, que fundó el Colegio mayor de Salamanca
y la Universidad de Santiago en su D.^o Colegio S.
mayor y menor, a Don Diego de Acebedo Señor de
Mayorazgo de Huerta y de las Casas de Salamanca
que casó con la Condesa D.^a Francisca de Acebedo
y murió peleando en Salazar, Padre de Don Alonso
de Acebedo y Zuruga con dilatada sucesión. = El
Rey Don Fernando el Santo en sus victorias y con-
quistas de Andalucía le acompañaron y sirvieron los
Caballeros mas nobles alentados y ricos, y entre ellos
se halla Frey Don Pedro Fernandez de Acebedo Co-
mendador de las Casas de Salavera en la Orden de
Calatrava: Fernan Mendez de Acebedo Comendador
de Castro-Toraz en la de Santiago: Frey Juan Gom.
de Acebedo Comendador en la de Alcantara: Don Al-
onso Perez de Acebedo Comendador de Villanueva
en la Orden de Santiago en tiempo de su Gran Maestre
Don Enrique de Tragon, unidos repetidamente a las
Casas de Grandey del Reyno por los Osorios, Moscosos,
Pimenteles, Suñigas, y otras muchas que para referirlas
todas serian menester muchos volumenes. = Aqui
quedan relacionados los enlaces y Personages del Ape-
lido de Acebedo, que resultan y nos parecen mas
cercanos a la linea de nuestros Caballeros, usando por
empresa por lance y alusiva los de este linage un
Escudo aquantelado, en el primero y quanto Quante
sobre campo de Oro un Arbol Acebo de Sinople,
y en el segundo y tercero en plata un Lobo sable,
en cada uno, en la forma que se ve pintada
en el Quanto Quante del dicho Escudo grande, y con
ceparacion en el Erudete siguiente. = Van ador-
nados unos y otros Escudos con la Militar insignia
del Monarca o Señalada de azero bruñido, puesto
enteramente de perfil, mirando a la diestra
en señal de su legitimidad, pieza de las mas
honorables en Armería, por la parte principal que

defiende, con sus tres regillas á la vista, forrada de
gules y adornada de Lambrequines correspondientes
al Campo de dichas Armas, con un penacho de
plumas, que en sus varios colores manifiesta los
heroicos queixenos pensamientos de los hijos de
estas familias, que proyectó la cabeza y ejecutó el
brazo. = De tan distinguidas Casas y Familia
y principalmente de la Rama de Fernandez estable-
cida en tiempo inmemorial en dho. Principado de
Asturias Concejo de la Villa de Castro-Pol Par-
roquia de San Esteban de Baxer, dimanó de
Padres á hijos la linea de nuestros Caballeros inte-
resados que justifican por primer causante á su
tercero Abuelo. = N.º 1. Don Diego Fer-
nandez Caballero notorio, que como tal se halla
sentado en los Padrones de dha. Villa celebrados en
los años mil seiscientos sesenta y dos, mil seiscientos
sesenta y quatro, mil seiscientos treinta y quatro
mil seiscientos ochenta y seis, mil seiscientos noventa
y dos mil seiscientos noventa y ocho, y mil setecientos
quatro el qual de su Matrimonio contraido con
Doña Maria Fernandez de la misma Parentela
tuvo por su hijo a = N.º 2 = Don Antonio Fern.
q.º continuó en el goce y posesion de su hidalguia de
Sangre admitido como tal en los Padrones de dho.
su Pueblo los años de mil seiscientos sesenta y dos
mil seiscientos sesenta y quatro, mil seiscientos ochenta
y seis, y mil seiscientos noventa y dos, y demas sucesi-
vos: contra su Matrimonio con la noble D.ª Maria Fer-
nandez Acebedo San Julian y Villamil, del antiguo
Solar de Acebedo en Asturias q.º queda relacionado
y con enlace de las referidas Casas de San Julian
y Villamil que son de las mas calificadas de Asturias
como proveniente la primera del Concejo de su nom-
bre en Asturias, y la segunda de los Monarcas
Reyes, primeros poseedores de la Corona de Leon;
habiendo sido su hijo legitimo = N.º 3. = Don
Salvador Fernandez Acebedo San Julian y Villamil:
este Caballero disfrutó de los mismos derechos privi-
legios y regalias de hijo d'algo notorio de Sangre



en propiedad y posesion, continuada con succion a sus
Padres y Abuelos, segun se manifiesta en los Padrones
de los años de mil seiscientos noventa y ocho, mil sete-
cientos diez y siete, mil setecientos treinta, y mil sete-
cientos y quarenta y quatro, con la expresion de
hallarse ausente (avecindado en Dña. Ciudad de
Veracruz) y se sea descendiente de los Solares de Acebe-
do San Julian y Villamis heredado por su Señora M.
la referida Dña. Maria Fernan. Acebedo San Julian
y Villamis: en cuya atencion y concurrir en el toda
las demas circunstancias y qualidades de aptitud y re-
presentacion fué nombrado Teniente de Milician de Dña.
Ciudad de Veracruz a veinte y tres de Agosto de mil
setecientos cinquenta y quatro, despachandosele el corres-
pondiente título: celebró su Proba el relacionado Don
Salvador Fernan. Acebedo con Doña Antonia Suarez Lopez
y Villamis, asimismo Señora de notorio nacimiento y
de los Suarez que dexamos repetido, con el agregado de
Lopez, de cuyo Patronímico como derivado de los prime-
ros Sobecanos y Señores de Vizcaya pudieramos escri-
bir mucho; habiendo tenido por hijo legitimo los expre-
sado Don Salvador Fernandez de Acebedo y Doña
Antonia Suarez Lopez y Villamis a = N. 4 = D.
Patricio Fernandez Suarez, que en succion a su
mayores estuvo en posesion de su hidalguia de Sangre
continuada en los referidos Padrones, y como tal fué
tratado en los Pueblos de Indias adonde se estableció;
casó con Doña Angela Perez, de cuyo Apellido y sus
distinciones dexamos hecha narrativa, siendo ambos
Padres legitimos de nuestros Caballeros Interesado =
= N. 5 = Don Dionisio Fernan. Perez, Dña. An-
tonio Maria, Dña. Patricio, y Dña. Juan Manuel,
en juramento recaer y deban recaer toda la
distinciones preeminencias y regalias de sus ascen-
dientes en el goce y posesion de su hidalguia notoria
de Sangre, con los meritos, servicios, hazañas
blazones y demas requisitos que dexamos indica-
dos en la Relacion hecha de su quatro Apellidos
y los conjuntos enlazados por sus respectivas Abue-

las de San Julian y Villamil y Lopez que justifican en
su linea paterna, habiendo sido el Don Antonio nom-
brado en Mexico el año pasado de mil setecientos e
ochenta y uno, segundo Fomento de la Comp.^a de Mi-
licia Urbana de Veracruz, por concurrir en el
todas las circunstancias correspondientes, y Sindico
de la Junta Municipal de D^{ha}. Ciudad a veinte y uno
de Noviembre de mil setecientos ochenta y dos, y a el
Don Patricio se le nombra a diez y siete de Agosto
de mil setecientos setenta y nueve segundo Fomento
de la Comp.^a de Fomento del Comercio de Veracruz de
que se le libro titulo; y en treinta de Mayo de mil
setecientos y ochenta fue elegido y nombrado Adminis-
trador del Vamo de Salitre del Puerto de dicha Ciu-
dad, de lo que igualmente se le libro titulo y a el se
tomo la correspondiente razon. = CON todo lo
qual queda plenamente justificada la Christianidad
legitimidad, calidad, hidalguia de Sangre, meritos
Servicios y lustre de estos Caballeros; declarado
los origenes, Solares, y Casas de donde proceden por
linea recta de Varon, Organizados los Escudo
de Armas que deben y pueden usar por sus quatro
principales Apellidos de Fernandez, Perez, Suarez
y Acebedo, no debiendose omitir que a todos los
meritos, servicios, gozes, derechos y demas que queda
referido a los heroes de dichas Familias y sus agrega-
dos pertenecen y deben participar meritos Caballeros
suviendoles a mayor ilustracion, para obtener qu-
antos puestos, honores, dignidades, habitos, mercede
y demas Empleos le sean concedidos por los Sobera-
nos, y en su nombre por los Capitanes Generales
Virreyes Gobernadores y demas Ministros superiores,
asi en estos Reynos, como en los de Indias y en
los Extranjeros, a donde respectivamente se establez-
can, como Personar a las mas distinguidas de Espana
por su Cuna, y demas circunstancias que las adornan:
todo lo qual debe ser publico y notorio. = SON
las Armas un genografico o Emblema que en
breve demostracion manifiestan los gloriosos hechos
de las Familias, a cuyos sucesores conmueben

a executar las valerosas acciones de sus mayores, y
de lo que dimanó entre los Egipcios la inmemorial
costumbre de colgar en los Atrios y Porticos de
sus antiguos Palacios las Alas del Buitre: entre
los Arcades el establecimiento de que los Patrios
llevaran en el pecho un marco de oro sellado para
distinguirse de la multitud plebeya; y entre los
Romanos la invencion de dar a los Soldados unos
Escudos en blanco, para que segun las operaciones que
cada uno executare pudiese describir en él sus pro-
prios y hazañas, a cuya imitacion nuestros antiguos
Monarcas confiriéron a sus Nobles Varallos Es-
cudos en la misma forma para que en ellos quedasen
cifrados sus altos y nombres, ilustrada su immortal
gloria, y se conociese por sus figuras, metales, y colores
el lustre calidad y esplendor de las Familias y la
Armas que representan, viniendo por ellas en conoci-
miento de sus hazañas y gloriosos hechos: por lo que
paraxémos a describir los símbolos y significado
de los citados Escudos, sin detenernos en las varias opinio-
nes que encontramos entre los Genealogistas sobre los
primeros y mas antiguos Escudos y Armas, por no
ser disputa de nuestro asunto; y siguiendo los ma-
claros heraldos y Armistas, como son Esteban de
Panibary, Don Fran^{co} Balonga y Garuénar y Don
Juan de Cuero y Tapia que uniformemente lo de-
claran en esta forma. = El ORO, que es el metal
mas noble y corresponde al color amarillo, representa
de las virtudes Teologales la Caridad; y de la
cualidades mundanas la Noblera, magnanimidad
riqueza, eloquencia, poder, esplendor y prosperidad;
de las plantas el Sol, de los Signos el Leon
y de los Elementos el fuego; habiendo Ley expresa
heraldica observada en estos Reynos que ninguna
persona pueda usar este metal en sus Escudos, a no
ser Caballero armado en alguna de las Ordenes
Militares, o recibido por hip-dalgo notorio de San-
gre Casa y Solar conocido, como se verifica en la
Familiar comprehendida en este Despacho = La Plata
significa de las virtudes Teologales la fee; y de la es

calidades mundanas la pureza, integridad, obediencia
zelo, firmeza, vigilancia y gratitud; y los Planetas
la Luna; y y los Signos Cancer: y cuyos requi-
sitos deben estar exornadas las familias que usan
este metal en sus Armas = El Color rojo
(quien en Armenia) q. es el primero y los colores
al que algunos heraldos llaman bermellon sar-
quileo y escarlata, demuestra, y los Planetas Mar-
te; y las Virtudes cardinales la Fortaleza; y y
las calidades mundanas el honor y fidelidad, valor
alegría, generosidad liberalidad, y solici- tud con que
deben servir a los Principes. = El azul, que se enti-
ende por el color azul, denota en los Planetas a Júpiter
y las virtudes cardinales la Templanza; y y las cali-
dades mundanas la inocencia, piedad, dulzura, felici-
dad perseverancia, zelo, recompensa y lealtad. = El
sinople (que es verde) refiere y los Planetas a Mer-
curio; y las Virtudes teologales la Esperanza; y y
las calidades mundanas la industria, constancia, in-
trepidez, silencio abundancia caridad y diligencia
con que los que llevan este color deben servir al Prin-
cipe, protegiendo el Comercio. = El color negro lla-
mado sable en Armenia, expresa y los Planetas a
Saturno; y la Prudencia, modestia, obediencia, reco-
gimiento, firmeza, continencia, gravedad, tristeza
luto, y muerte. = El Castillo, principal y antigua
divisa del Apellido de Fernandez representa la
generosa constancia con que un vasallo ofrece gene-
rosamente su vida en servicio de su Principe y de
la Patria, y el haberlo ganado y conquistado por los
Ascendientes y las Familias que los usan. = El
León en el mismo Cuartel pintado a la puerta de
el Castillo, representa soberanía y un espíritu pro-
piamente guerrero, con parentesco a los Monarcas
de León, que por alusión al nombre del Reyno de
usan en sus Cuarteles. = San Aspar y la Orla
usa este linage por haberse hallado alguno de
los heroes en la Conquista de Náxara conseguida
por los Christianos día de San Andrés el año
de mil doscientos veinte y siete, y q. la toma-

con por divisa de la Cruz en que padeció martirio
el Santo Apóstol. = El Peral Empresa alusiva
al Patronímico de Perez, Pirus en latin, derivado
de Pir que significa fuego; llamase así á causa de
su fruto que remata en punta como la llama; pintase
en Armenia al natural y es indicio de un corazon fogoso
en generosos anhelamientos para los mas difíciles em-
peños del valor: Las Lises de su Orla han sido desde
el Gran Clodoveo sacro y Real honra de la Francia
de donde se han extendido con tanta hermosura y floridos va-
rtales que apenas hay Monarca y Principe que no ennoblesca
con ellas sus Escudos: es flor á quien su origen dió el Señorio
de los Valles, y el atractivo de su bellera la trajo á ser adorno
de los Jardines: es expresion de florecidos hechos y hazañas
gloriosas: y en España las usan varios linages en memoria
de haberse hallado en victorias conseguidas á los Exercitos
de Francia, con la particularidad de pintarlas este linage
por participacion con la Casa de Maldonado, que las ganó en
desafío campal el famoso Fernan Perez de Aldama á Gui-
llesmo Duque de Normandia, como es bien notorio. =

La Cruz, principal divisa de la Casa de Suarez es simbolo
de la espada y se daba por armar al Caballero que sacaba
la suya teñida en sangre enemiga: tambien se traen
por armar parlantes de las familias, como la vela Cruz,
tomadas por alguacil en tiempo de las Cruzadas contra
infieles, en señal de que habrian asistido á ellas, con la
diferencia de que los Españoles la llevaban roja; no habi-
endo orden en España y muchas de fuera de ella que
no se distingua con tan sacrosanta señal donde fuimos
redimidos, debiendolos recordar el sacrificio que en ella
se hizo, para imitar á nuestro Salvador. = Las Calderas
son distintivo en nuestra España de la Rica-hombria, pues
en su creacion por los Reyes daban á los Ricos-hombres
un Pendon y dos Calderas, en señal de que habrian de
acaudillar gente y armar y mantenerlos en defensa
de la Corona. = Las Lunas que pinta tambien esta
Familia representan renacimiento de Sombras, benigni-
dad en la comunicacion de sus vecinos, y victoria de incom-
tanias en la facilidad mudable de mares y viento S;
siendo entre los Hebreos y Turcos distintivo del poder
y de la Noblesza, de que tambien hay Orden militar

llamada el Creuente (porque se pinta de varias maneras)
instituida por Carlos primero, Rey de las dos Sicilias año
de mil Dieciochos sesenta y ocho. = Los Acebos, insigni-
fia parlante de la gran Casa de Acebedo tienen la misma
significacion que las Encinas y Robles, representando un
ánimo fuerte y constante en heroicas acciones, y denotando
lealtad valor y perseverancia. = Y los Lobos son genealogi-
co de un corazon enfurecido en los andares de la Guerra
que ansiosos e intrepidos sobre Esquadrones enemigos no se
satisfacen con los primeros despojos de su Cólera, sino que
conueniendo con mayor precipitacion las opuestas lineas, quan-
tos golpes executan, tantas son las vidas que quitan, Divisa
concedida a muchos Gobernadores de Plasas y Castillos, en
gloriosa memoria de haber subido largos asedios, dexotando
de sitiadores y retirandose con los triunfos de honor que
tantas veces han conseguido los heroes de esta familia. A
Acebedo, mandolar tambien por parentesco con los Señores
Sobexanos de Vizcaya. = Estos son entre otros muchos
los gloriosos simbolos y significados de las figuras, colores
y metales de que se adornan los expresados Escudo ge-
neral y Escudetes separados de que hemos hecho relacion
pertenecientes a las nobles Casas y familias de Fer-
nandez, Perez, Suarez, y Acebedo, de las quales
proceden el mencionado Don Dionisio y sus Hermanos
como asi no lo ha hecho constar por la citada Real
Provision, resultando por ella, y por los Documentos
examinados en nuestro Archivo, ser estos Interesados,
sus Padres, Abuelos, Visabuelos y demas ascendiente
por linea recta de Varon, Caballeros, Escuderos, Misos-
dalgo notorios de Sangre, Casa y Solar conocido; y en
esta consiguencia siempre se les han guardado y guardan
todas las honras, privilegios, exenciones e inmunidades
de tales; y asi han exercido y exercen todos los oficios
nobles de las Republicas donde han vivido y morado, y
tenido bienes y hacienda raiz, no pagando Derecho
Real, Consigiles, ni otro genero de contribucion que
no sea propia de las personas de su clase: todo lo
qual ha sido es y debe ser publico y notorio, publica-
do y fama: Y siempre que estos interesados necesi-
taren de mayor ampliacion por su linea materna se la
daremos, girando sus lineas directas y transversales.

los Casamientos que han contraido con otras familias de
no inferior nobleza, y los puestos que han ocupado en
lo militar y Politico. = Y para que los mencionados
Don Dionisio Fernandez, Perez, Suarez y Acebedo, y sus
tres hermanos enteros Don Antonio Maria, Don Patricio
y Don Juan Manuel, sus hijos, Nietos, y legitimos succe-
sores, en virtud de la posesion y su hidalguia, puedan usar
de las referidas Armas, haciendolas gravar esculpir y pin-
tar en sus Sellos, Anillos, Reposteros, Puertas, Portada &
Sepulcros, Capillas, Coches, Libreas, Plata labrada, Epitafios
cenotafios, y demas partes acostumbradas, sin que en ello
se les pueda poner embarazo publica ni secretamente, á ex-
cepcion de en las Iglesias y el Reyno de Granada, sino es
que para ello preceda Real permiso: y á fin de que asi
conste donde convenga, damos el presente Despacho Genealogi-
co, y Certificacion de Armas, sellada con el sello de la S.
nuestra, y firmada de nuestra mano, en esta Imperial
y Coronada Villa y Corte de Madrid á veinte y tres de
Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Gabriel
Ortiz de Cagiguera. = Los Escribanos del Rey nuestro
Señor del Colegio y numero de esta Corte que abaxo siona-
mos y firmamos, Certificamos y damos fee que Don
Gabriel Ortiz de Cagiguera Caballero de la Real y Dis-
tinguida Orden Española de Carlos Tercero, y quien va
firmada y sellada la antecedente Certificacion es Cronista
y Rey de Armas de Su Magestad, en todos sus Reynos
y Dominios y Señorios, como se titula, fiel, legal, y de toda
confianza; y á todos sus escritos, Certificaciones, Genealogi-
as, Armas y demas documentos propios y privativos
de sus Empleos, siempre se le ha dado y da entera fee y
credito judicial y extrajudicialmente: Y para que con-
ste damos la presente en esta Imperial y Coronada
Villa de Madrid, á veinte y quatro de Agosto de mil
setecientos ochenta y siete. = En testimonio de Verdad =
Jph. Mateo Aguado = En testimonio de Verdad = San-
tiago de Estepar = En testimonio de Verdad = Juan de Sepide =
= Don Manuel de Pineda, Caballero pensionado
de la Real y distinguida Orden Española de Carlos tercero
y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid
Certifico que Don Gabriel Ortiz de Cagiguera Caballero

de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero
de quien va sellada y firmada la antecedente Certificaci-
on, es Cuernista y Rey de Armas del Rey nuestro Señor
como se intitula, fiel, legal, y de toda confianza, y lo es
tres que le comprueban son Escribanos del Numero y Colegio
de esta Villa: a cuyos Despachos, Certificaciones, Entronques
Genealogias, y otros Instrumentos privativos de sus Empleos
se les ha dado siempre, y da entera fee y credito en juicio
y fuera de él: y para que conste doy la presente firmada
de mi mano, y sellada con el Sello de la Armada de esta Im-
perial y Coronada Villa de Madrid, a veinte y quatro de
Agosto de mil setecientos ochenta y siete = Manuel de
Pinedo.

Don Dionisio Fernandez, por mi, a nombre, y prestando voz
y caucion por mis Hermanos, ante V. S. Illma. parecio y digo: que
por Real Provision librada por la Sala de Hisp-dalgos de la Real
Chancilleria de Granada en doze de Mayo del año pasado de
ochenta y siete, se nos declaro por Hisp-dalgos notorios, de
sangre casa y Solar conosido, cuya decision se auxilio p.
la Magestad reinante con la correspondiente Real Cedula
expedida en San Ildefonso a veinte de Agosto de mil sete-
cientos ochenta y siete: y para que se nos guarden los
honores que nos son concedidos en todos los casos y cosas que
ocurran la presentamos a V. S. Illma. para que se sirva
mandarlas guardar y obedecer, y que quedando testimonio
de ellas en los Libros de Cabildo se me devuelvan para en-
guardar de los Derechos que nos importen a mi y a mis
Hermanos y legitimos descendientes, que asi es justicia: la
que mediante = A. V. S. Illma. suplico se sirva hacer
como llevo pedido: juro en forma no obrar de malicia D.
Dionisio Fernandez Perez = En el Cabildo que es-
te Illmo. Ayuntamiento hizo y celebró por ante mi hoy
dia de la fecha, y entre otras cosas que en el pasaron
se dio cuenta con este Expediente y documentos que con
el se presentaron, que vistos por S. Señoria Illma. man-
do se pase al Señor Procurador general de esta Nobili-
sima Ciudad para que exponga lo que corresponda = Se-
gun consta y parece el citado Acuerdo, a que me remito:
y para que conste, como Teniente del Mayor de Cabildo, pongo
la presente. Añotes y Marzo seis de mil setecientos ochenta
y nueve años = Ante mi Fran. Manuel Lozano, Escrib. de S. M.

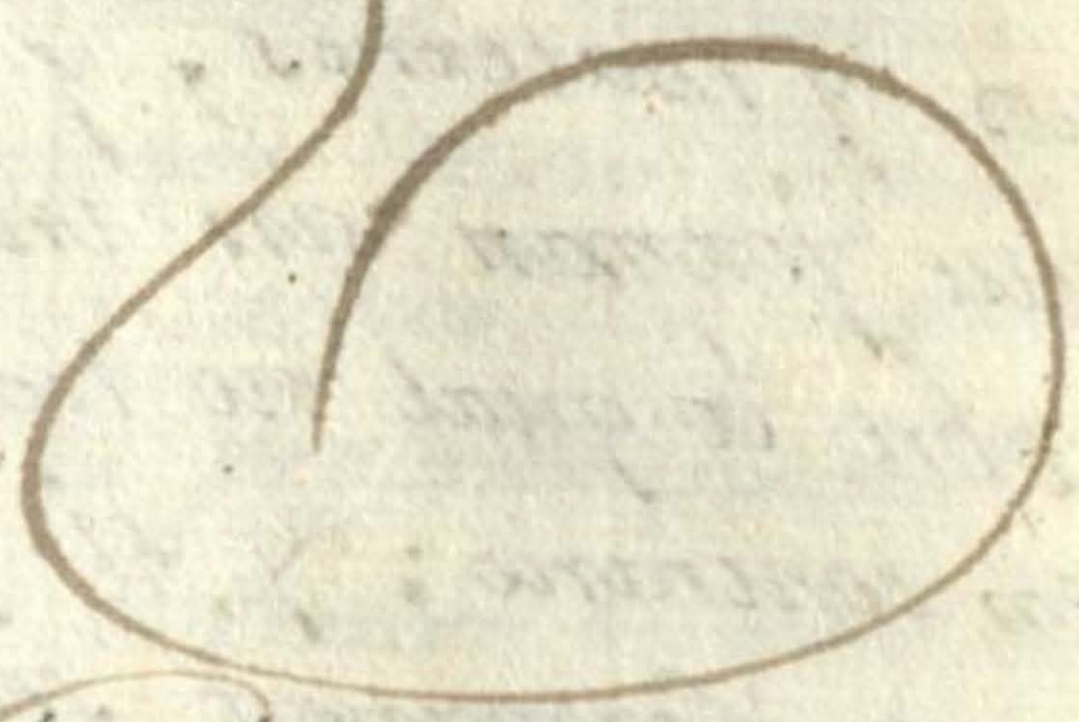
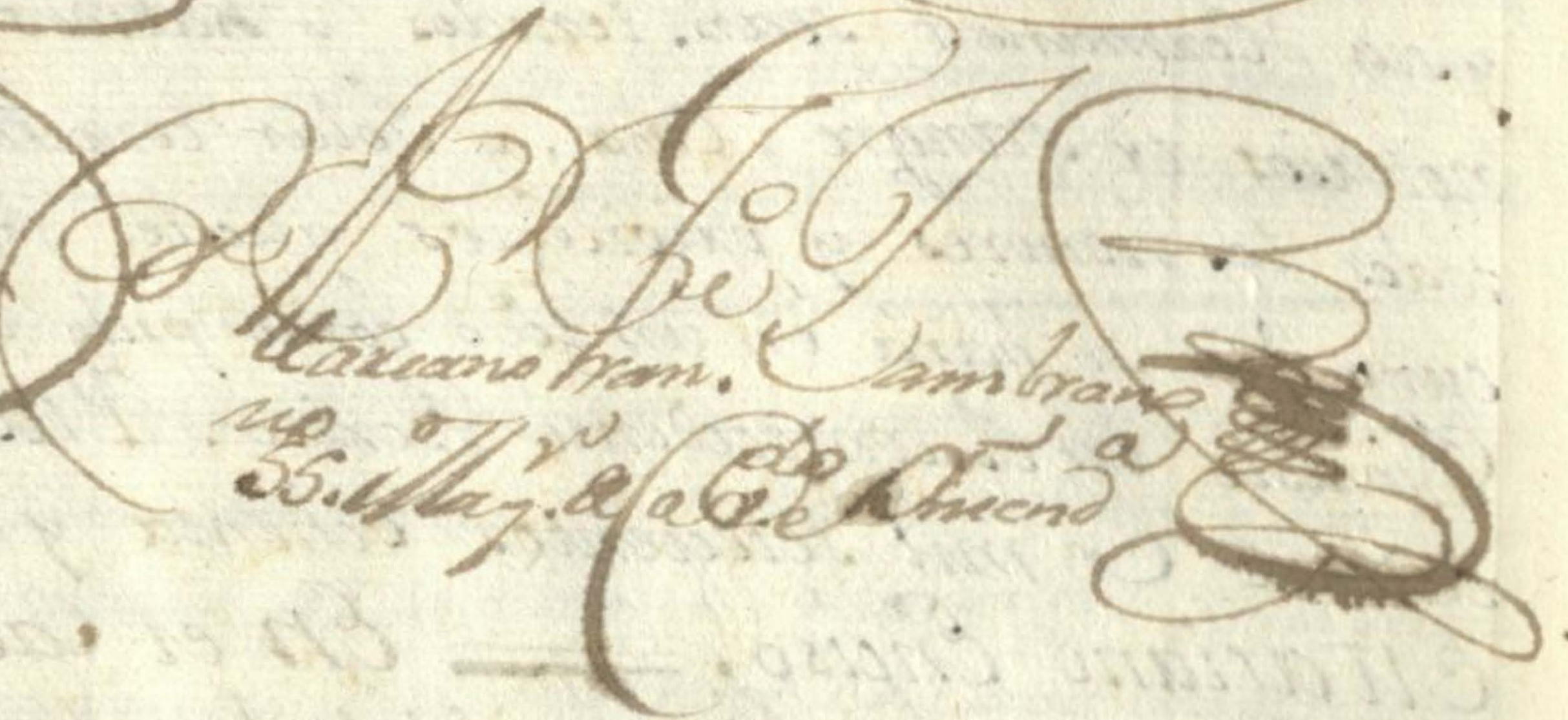
Mui Ilustre Señor. = El Procurador general ha reconocido la Executoria de nobleza de Don Dionisio Fernandez Perez obtenida en la Real Chancilleria de Granada, con la auxiliatoria correspondiente, y la Certificacion de las Armas que deben usar dichos Señores, por sus quatro renombres Paternos y maternos, y halla una serie justificada de heroes que forman sin interrupcion una Nobleza superior: sobre lo qual no tiene el Procurador general que decir en contrario; y si pedir que el expresado Don Dionisio y sus Hermanos sean tenidos y habidos por hijos de algunos notorios de sangre, Casa, y Solar conocido, quando a ellos todos los honores y privilegios que les son concedidos: a cuyo fin se hará en un todo como pide la parte de Don Dionisio en el antecedente Escrito. Puebla, y Marzo catorze de mil setecientos ochenta y nueve años =

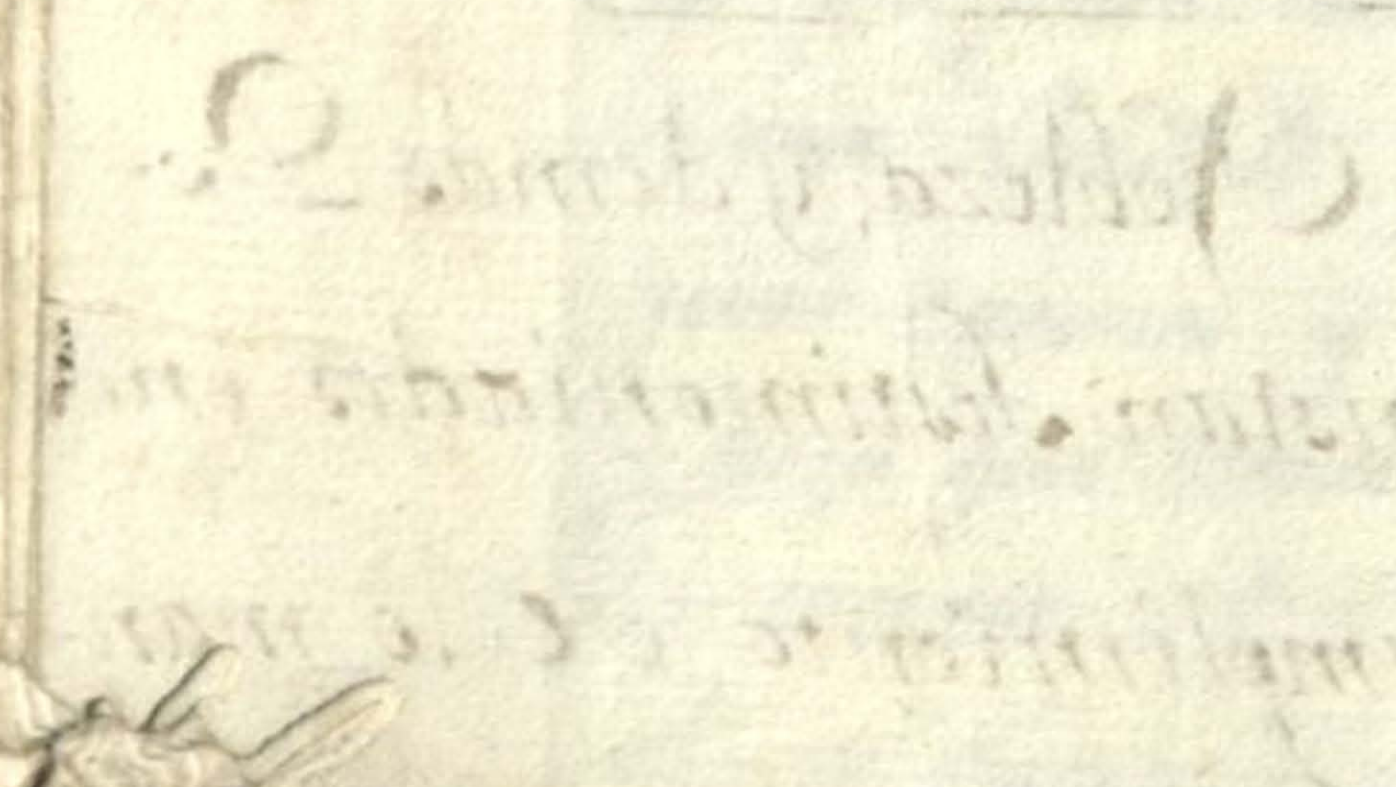
Mariano Enciso. = En el Cabildo que el Ilustre Ayuntamiento hizo y celebró hoy dia de la fecha se dió cuenta con el Pedimento del Señor Procurador general hecho en el Escrito presentado por Don Dionisio Fernandez, con la Executoria de su Nobleza que le acompaña: En cuya vista dicha Nobilissima declarando como declara al suso-dicho, a sus hermanos y Amar Descendientes legitimos por hijos de algunos notorios de sangre Casa y Solar conocido, acordó se les guarden los buenos honores y privilegios que manda y quiere Su Magestad se les guarden en su Real Cedula auxiliatoria, sin ponerles embarazo ni impedimento alguno; y en su consecuencia mandó que quedando en los Libros de Cabildo Testimonio a la letra de la Executoria de Nobleza presentada se les devuelva original a los Interesados para en guarda de sus Dños. Asi lo acordó la Nobilissima y firmó el Alferes mayor Presidente. En la Ciudad de Los Angeles a diez y ocho de Junio de mil setecientos ochenta y nueve: Doy fee = El Alferes Mayor = Don Mariano Francisco Zambrano Escribano Mayor de Cabildo, e Intendencia

Concuerda fiel, y legalmente con la Executoria de Nobleza, y demas Documentos que originales devolvi a la parte, y constan Testimoniados en este, a q. me remito, y para que conste en cumplimiento de lo man-

dado en el anterior Acuerdo, doy el presente en treinta, y cinco fojas
la primera del Papel del Sello Segundo, y las restantes del Comun, sien
do Testigos Don Jose Goytia, Don Jose de la Campa, y Don Joaquin Pales
pres. doy fe

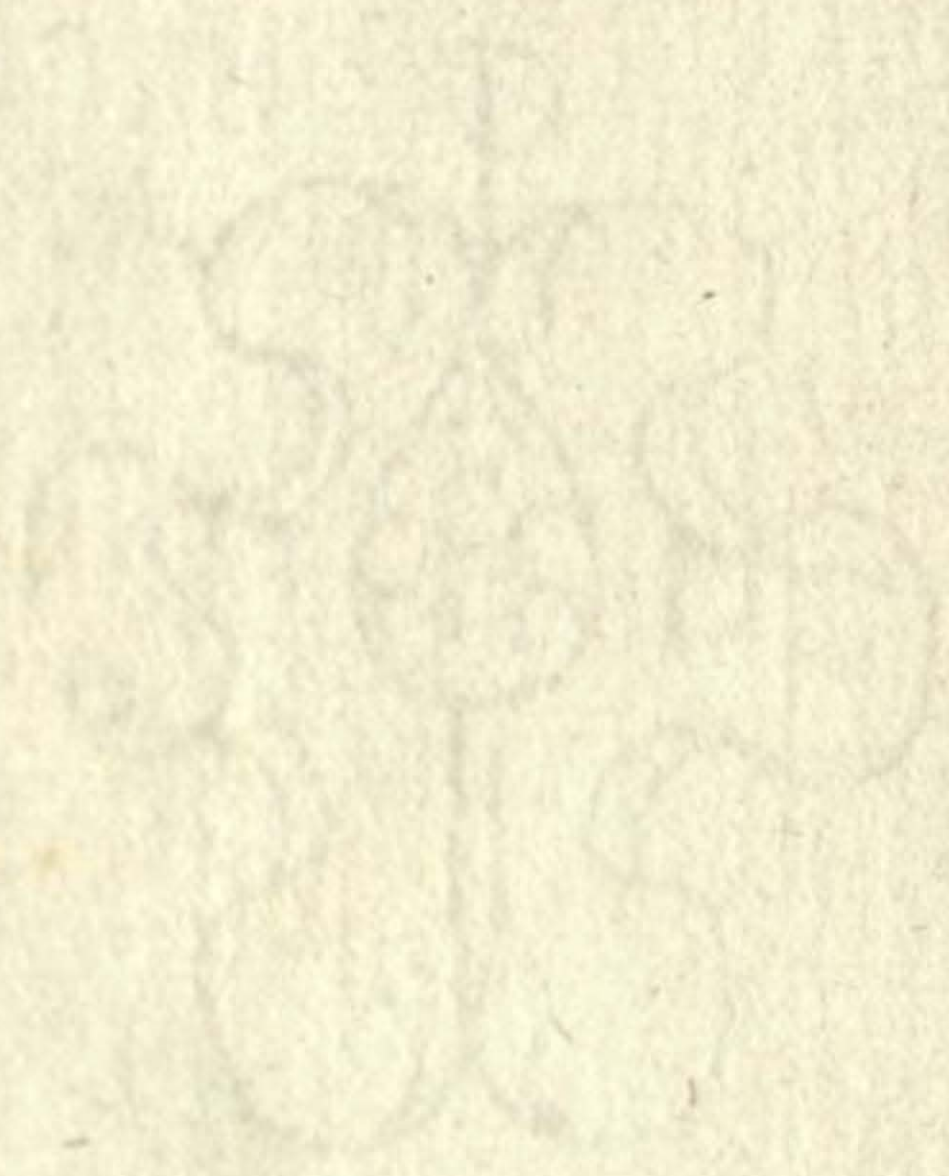
En Testim. J. A. Lero




Mariano Ram. Ambrang
35. May. de 1812


Don Jose Goytia
Don Jose de la Campa
Don Joaquin Pales







RRL.

